

# *BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL*

*Aprobado mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD*



**SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA**  
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

**SIMBOLOGÍA UTILIZADA:**

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	<b>Importante</b> • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
4	<b>Advertencia</b> • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
5	<b>Importante para la Entidad</b> • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

**CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:**

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm      Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm      Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

**INSTRUCCIONES DE USO:**

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019

Modificadas en marzo, junio y diciembre de 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022

# **BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL**

**UE-012-X-DIRTEPOL-CUSCO**



## **BASES INTEGRADAS**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 11-2023-UE-012-X-DIRTEPOL-CUSCO**

**(SEGUNDA CONVOCATORIA)**

## **CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE:**

**REPARACIÓN Y/O MANTENIMIENTO CORRECTIVO A TODO COSTO DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES MAYORES DE LAS COMISARÍAS, UNIDADES ESPECIALIZADAS, DIVINCRI Y SEGURIDAD VIAL, PERTENECIENTES AL FRENTE POLICIAL APURIMAC.**

**CUSCO, JULIO DE 2023**

## DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

## **SECCIÓN GENERAL**

### **DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

## CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

### 1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

### 1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

#### Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe).*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación “Guía para el registro de participantes electrónico” publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

### 1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

#### Importante

*No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.*

### 1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

#### Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

### 1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>1</sup>). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

#### Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

### 1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

#### Importante

*Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.*

<sup>1</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

### 1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

#### Importante

*En el caso de contratación de servicios en general que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP<sup>2</sup>. Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.*

### 1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

### 1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

### 1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

<sup>2</sup> La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe)

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

#### **1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO**

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

#### **1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO**

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

#### **Importante**

*Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.*

## CAPÍTULO II

### SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

#### 2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

#### Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

*Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.*

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

#### 2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

## CAPÍTULO III DEL CONTRATO

### 3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de servicios, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

#### Importante

*El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de servicios. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de servicios no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.*

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

### 3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

#### 3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

#### 3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

#### Importante

- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.*

### 3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

### 3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

#### Importante

*Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*

#### Advertencia

*Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:*

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

*En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.*

*De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).*

*Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.*

### **3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS**

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

### **3.5. ADELANTOS**

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

### **3.6. PENALIDADES**

#### **3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

#### **3.6.2. OTRAS PENALIDADES**

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

### **3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

### **3.8. PAGOS**

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

***Advertencia***

*En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.*

**3.9. DISPOSICIONES FINALES**

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

## **SECCIÓN ESPECÍFICA**

### **CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

**CAPÍTULO I  
GENERALIDADES****1.1. ENTIDAD CONVOCANTE**

Nombre : JEFATURA DE LA X-RPNP-CUSCO  
RUC N° : 20399728241  
Domicilio legal : Plaza Túpac Amaru s/n – Distrito de Wanchaq - Cusco  
Teléfono: : 084-236836  
Correo electrónico: : procesos.7macrepolcusco@gmail.com

**1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA**

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del SERVICIO DE REPARACIÓN Y/O MANTENIMIENTO CORRECTIVO A TODO COSTO DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES MAYORES DE LAS COMISARÍAS, UNIDADES ESPECIALIZADAS, DIVINCRI Y SEGURIDAD VIAL, PERTENECIENTES AL FRENTE POLICIAL APURIMAC, según el siguiente detalle:

Item	DESCRIPCION	UNID. MED.	CANT.
1	SERVICIO DE REPARACIÓN Y/O MANTENIMIENTO CORRECTIVO A TODO COSTO DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES MAYORES DE LAS COMISARÍAS, UNIDADES ESPECIALIZADAS, DIVINCRI Y SEGURIDAD VIAL, PERTENECIENTES AL FRENTE POLICIAL APURIMAC	Servicio	1

**1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN**

El expediente de contratación fue aprobado mediante FORMATO N°02 – 27-2023-UNIADM-VII MACREPOL CUSCO, de fecha 13 de Julio de 2023.

**1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO**

Recursos Ordinarios

**Importante**

*La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.*

**1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN**

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

**1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO**

No corresponde

### 1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

### 1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de CUARENTA Y CINCO (45) días calendario, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

### 1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar **S/ 0.10 (cero con 10/100 soles) por cada folio que contiene**; en la Cuenta Corriente N° 00-161-102172 - Banco de la Nación a nombre de la JEFATURA de la X R-PNP CUSCO y recabar las bases en la oficina de contrataciones de la Unidad de Administración.

#### Importante

*El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.*

### 1.10. BASE LEGAL

- Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023.
- Ley N° 31639, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023.
- Ley N° 31640, Ley de Endeudamiento del Sector Público para el año fiscal 2023.
- Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- Decreto Supremo N° 082-2019-EF que Aprueba el TUO de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y modificatorias vigentes (Decreto Supremo N° 234-2022-EF).
- Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2003-PCM.
- Directivas y Opiniones del OSCE.
- Código Civil.
- Cualquier otra disposición legal vigente que permita desarrollar el objeto de la convocatoria, que no contravenga lo regulado por la Ley de Contrataciones del Estado.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

## CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

#### Importante

*De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.*

### 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos<sup>3</sup>, la siguiente documentación:

#### 2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

##### 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

#### Advertencia

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>4</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.*

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento (**Anexo N°2**)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)

<sup>3</sup> La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

<sup>4</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- e) Presentar plan de trabajo de acuerdo al numeral 5.3 de los términos de referencia.
- f) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. **(Anexo N° 4)**<sup>5</sup>
- g) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- h) El precio de la oferta en SOLES Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

#### Importante

- *El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*
- *En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.*

#### 2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

#### 2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad<sup>6</sup>.
- b) Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. **(Anexo N° 11)**

#### Advertencia

*El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.*

### 2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes,

<sup>5</sup> En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

<sup>6</sup> Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

- de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
  - e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
  - f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

#### Advertencia

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>7</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).*

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación<sup>8</sup>. (**Anexo N° 12**).
- i) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado<sup>9</sup>.
- j) Estructura de costos<sup>10</sup>.
- k) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los servicios que conforman el paquete<sup>11</sup>.
- l) Póliza “seguro multirriesgo”, con cobertura contra incendios, riesgos complementarios, robo, pérdida, rotura y avería de vehículos, más responsabilidad civil y daños a terceras personas, como mínimo, de los trabajadores y responsables técnicos, que intervendrán en la ejecución del servicio. La póliza será por un periodo igual o mayor al plazo de ejecución del servicio contratado, por ende, mantenerse vigente durante el periodo de ejecución del servicio.

#### Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas*

<sup>7</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

<sup>8</sup> En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

<sup>9</sup> Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

<sup>10</sup> Incluir solo cuando resulte necesario para la ejecución contractual, identificar los costos de cada uno de los rubros que comprenden la oferta.

<sup>11</sup> Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

en el REMYPE.

- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

#### Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya<sup>12</sup>.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

## 2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en mesa de partes de la UE-012-X-DIRTEPOL-CUSCO en los horarios establecidos, sito en la Plaza Tupac Amaru s/n – Distrito de Wanchaq, dirigido al jefe de la Unidad de Administración de la VII MACREPOL-CUSCO.

## 2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGO ÚNICO, a la culminación de la reparación del 100% de las unidades vehiculares materia del presente requerimiento.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Solicitud de trámite de pago emitido por el Jefe Responsable de la Unidad de Administración del Frente Policial de Apurímac
- Acta de verificación del servicio y entrega de vehículo(s) firmado por el ingeniero mecánico designado por el proveedor, responsable del Área de Maestranza Frente Policial de Apurímac y el responsable del área usuaria conductor y/o logístico designado.
- Carta de garantía por cada vehículo reparado, firmado por el contratista, equivalente a 12 meses por el servicio de mantenimiento correctivo de vehículo(s), incluye repuestos.
- Comprobante de pago.

Dicha documentación se debe presentar en mesa de partes del área de abastecimientos, de la VII MACREPOL CUSCO, sito en la Plaza Tupac Amaru s/n Distrito de Wanchaq, de 08:30 a

<sup>12</sup> Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

16:00 horas

### **CAPÍTULO III REQUERIMIENTO**

#### **Importante**

*De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.*

#### **3.1. TERMINOS DE REFERENCIA**

## TÉRMINOS DE REFERENCIA

### 1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Contratación del servicio de reparación y/o mantenimiento correctivo a todo costo de vehículos Automotores Mayores de las Comisarías, Unidades Especializadas, Divincri y Seguridad Vial, pertenecientes al Frente Policial Apurímac.

### 2. FINALIDAD PÚBLICA

El presente procedimiento de selección, busca la realización del Servicio de reparación y/o mantenimiento correctivo a todo costo de vehículos Automotores Mayores de las Comisarías, Unidades Especializadas, Divincri y Seguridad Vial, pertenecientes al Frente Policial Apurímac, que por el uso diario sufren desgaste de las partes y/o piezas de dichos vehículos, reduciendo el rendimiento adecuado que no permiten contar con una flota vehicular en óptimas condiciones de operatividad para el cumplimiento de las funciones y actividades propias del Frente Policial Apurímac.

### 3. ANTECEDENTES

El Frente Policial de Apurímac, cuenta con vehículos asignados para cumplir las diferentes actividades propias del servicio policial, los mismos que por el uso constante han sufrido desgaste de sus componentes y que generan fallas constantes, considerando que muchos de ellos tienen como año de fabricación 2014, 2015, 2016 y 2019 Y 2020 respectivamente, por lo que requieren ser reparados de manera urgente, antes de comprometer más otros componentes de los vehículos y en algunos casos hasta quedar inoperativos.

### 4. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

Contratar a una persona natural o jurídica que se encargue de realizar el servicio de reparación y/o mantenimiento correctivo a todo costo de vehículos Automotores Mayores de las Comisarías, Unidades Especializadas, Divincri y Seguridad Vial, pertenecientes al Frente Policial Apurímac, con la finalidad de mantener operativa a una parte de la flota vehicular, y de esa manera cumplir con el patrullaje y/o funciones inherentes al servicio policial en óptimas condiciones.

### 5. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DEL SERVICIO A CONTRATAR

El Contratista, realizará el servicio de reparación y/o mantenimiento correctivo a todo costo de vehículos Automotores Mayores de las Comisarías, Unidades Especializadas, Divincri y Seguridad Vial, pertenecientes al Frente Policial Apurímac, reemplazando las piezas desgastadas con repuestos nuevos y garantizados, de los siguientes vehículos:

#### 5.1. CANTIDAD DE SERVICIOS

N°	N° INTERNO	SSUU	TIPO	AÑO	MARCA	MODELO	SITUACION
1	CL-22586	CPNP CHALHUAHUACHO	CMTA	2016	TOYOTA	HILUX	OPERATIVO
2	CL-22174	CPNP CASINCHIHUA	CMTA	2016	TOYOTA	HILUX	OPERATIVO
3	CL-22192	CPNP CHALHUANCA	CMTA	2016	TOYOTA	HILUX	OPERATIVO
4	CL-22230	CPNP COTABAMBAS	CMTA	2016	TOYOTA	HILUX	OPERATIVO
5	KO-22054	CPNP URAMARCA	CMTA	2015	NISSAN	FRONTIER	OPERATIVO
6	CL-22234	TAMBOBAMBA	CMTA	2016	TOYOTA	HILUX	INOPERATIVO
7	CL-22650	MARA	CMTA	2016	TOYOTA	HILUX	INOPERATIVO
8	CL-22541	HAQUIRA	CMTA	2016	TOYOTA	HILUX	INOPERATIVO
9	CL-22678	PROGRESO	CMTA	2016	TOYOTA	HILUX	INOPERATIVO



10	CL-22182	CARRETERAS ABANCAY	CMTA	2016	TOYOTA	HILUX	OPERATIVO
11	CL-22081	CARRETERAS ABANCAY	CMTA	2016	TOYOTA	HILUX	OPERATIVO
12	CL-22082	CARRETERAS ABANCAY	CMTA	2016	TOYOTA	HILUX	OPERATIVO
13	CL-22724	CARRETERAS CHALHUANCA	CMTA	2016	TOYOTA	HILUX	OPERATIVO
14	CL-22197	CARRETERAS CURAHUASI	CMTA	2016	TOYOTA	HILUX	OPERATIVO
15	PL-15345	UNEME	AUTO	2014	NISSAN	TIIDA	OPERATIVO
16	PL-15398	UNEME	AUTO	2014	NISSAN	TIIDA	OPERATIVO
17	PL-16159	UNEME ANDAHUAYLAS	CMTA	2014	SSANG YONG	REXTON	OPERATIVO
18	CL-22094	CARRETERAS CHALHUANCA	CMTA	2016	TOYOTA	HILUX	INOPERATIVO
19	CL-22202	CARRETERAS ANDAHUAYLAS	CMTA	2016	TOYOTA	HILUX	INOPERATIVO
20	CL-22120	CARRETERAS ANDAHUAYLAS	CMTA	2016	TOYOTA	HILUX	INOPERATIVO
21	IO-25348	DIVINCRI ABANCAY	CMTA	2019	TOYOTA	HILUX	OPERATIVO
22	IO-25350	DIVINCRI ABANCAY	CMTA	2019	TOYOTA	HILUX	OPERATIVO
23	TMP-1567	DIVINCRI ANDAHUAYLAS	CMTA	2014	HIUNDAI	SANTA FE	OPERATIVO

**5.2. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO**

La descripción al detalle de las actividades a realizar en cada Unidad Vehicular se encuentra descritas en los Informes Técnicos (diagnóstico del vehículo) emitidos por el responsable del Área de Maestranza del del Frente Policial Apurímac, que se encuentran anexados y que forman parte de los Términos de Referencia, además de mantener exclusividad en el servicio para garantizar el tiempo solicitado por parte de la entidad.



**5.3. PLAN DE TRABAJO**

El postor, presentará un plan de trabajo para la ejecución del servicio, que contenga la siguiente información:

- Metas y objetivos a alcanzar.
- Organización del equipo de trabajo.
- Línea de acción y/o cronograma de actividades que concuerde con el plazo de prestación del servicio propuesto por el postor.

El indicado plan de trabajo deberá estar firmado por el personal clave definido como INGENIERO MECÁNICO y será presentado en la fecha indicado para la etapa de presentación de ofertas.

**5.4. LUGAR Y PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

El servicio materia de la presente contratación, se efectuará en el taller designado por el contratista, siendo el plazo para la ejecución del servicio como máximo CUARENTA Y CINCO (45) DIAS CALENDARIOS contabilizados a partir del día siguiente de suscrito el contrato

**6. REQUISITOS Y RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL PROVEEDOR**

**6.1. INFRAESTRUCTURA ESTRATÉGICA**

El postor debe contar con un taller ubicado dentro del radio urbano de la Ciudad de Abancay, dedicado exclusivamente para el servicio requerido, que cuente con un área mínima de 300 m<sup>2</sup>,

de los cuales 200 m<sup>2</sup> como mínimo deberán ser techados, ubicado dentro del radio urbano de la ciudad del Abancay.

**6.2. SEGUROS.**

El contratista al que se le adjudique la buena pro del servicio, deberá presentar:

- ✓ La póliza "seguro multirriesgo" con cobertura contra incendios, riesgos complementarios, robo, pérdida, rotura y avería de vehículos más responsabilidad civil y daños a terceras personas, como mínimo, de los trabajadores y responsables técnicos, que intervendrán en la ejecución del servicio.

Las pólizas deberán ser presentadas, en la etapa de perfeccionamiento del contrato, como requisito para ello.

La póliza será por un periodo igual o mayor al plazo de ejecución del servicio contratado, por ende, mantenerse vigente durante el periodo de ejecución del servicio.

**7. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

**7.1. RECURSOS Y FACILIDADES A SER PROVISTOS POR LA ENTIDAD**

La Entidad se encargará de internar los vehículos en el taller del contratista, de acuerdo al cronograma de trabajo presentado por él contratista, el contratista se encargará de internar el vehículo en el taller, asumiendo los costos de los mismos, en caso se encuentren inoperativos en las diferentes sub unidades policiales.

**7.2. GARANTÍA**

El contratista entregará una carta de garantía de los servicios prestados (incluye repuestos) que deberá ser como mínimo de 50,000 km, ó 12 meses, o lo que ocurra primero, que se contabilizará a partir del día siguiente del informe de conformidad otorgada por la Entidad, excepto de repuestos y/o accesorios cuyo tiempo de vida útil normal es menor a 50,000 Km.

**7.3. SOPORTE TECNICO**

En caso de fallas de los vehículos reparados el proveedor garantiza el auxilio mecánico para trasladar a su taller para las reparaciones y/o correcciones correspondientes durante el tiempo de garantía del servicio, asumiendo el costo del mismo.

**7.4. PENALIDADES**

Si el contratista no cumple con entregar la totalidad de vehículos reparados dentro del plazo establecido, la Entidad le aplicará una penalidad por mora por cada día de retraso de acuerdo a lo previsto en el artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado vigente.

**7.5. OTRAS PENALIDADES**

Se establecerá como otras penalidades los siguientes, en concordancia al artículo 163 del RLC, ante los siguientes incumplimientos

Nº	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Cuando el contratista cambie al personal propuesto sin contar con la autorización previa de la Entidad.	= 0.01*M Por cada ocurrencia.	Según informe del Área de Maestranza, y previo requerimiento de



			descargos al contratista.
--	--	--	------------------------------

#### 7.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El sistema de contratación será a Suma Alzada.

#### 7.7. CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad será otorgada por el Jefe responsable del área de logística y/o jefe de transportes de la oficina de administración del Frente Policial Apurímac; las Actas de Verificación y entrega de cada vehículo reparado estará firmado por el ingeniero mecánico designado por el proveedor, encargado mecánico del Área de Maestranza del Frente Policial de Apurímac y responsable conductor y/o logístico del área usuaria designado.

#### 7.8. FORMA DE PAGO

El pago se realizará en una sola vez, pago a la presentación y culminación de la reparación del 100% de Unidades Vehiculares materia del presente requerimiento y presentando la siguiente documentación.

- Solicitud de trámite de pago emitido por el Jefe Responsable de la Unidad de Administración del Frente Policial de Apurímac
- Acta de verificación del servicio y entrega de vehículo(s) firmado por el ingeniero mecánico designado por el proveedor, responsable del Área de Maestranza Frente Policial de Apurímac y el responsable del área usuaria conductor y/o logístico designado.
- Carta de garantía por cada vehículo reparado, firmado por el contratista, equivalente a 12 meses por el servicio de mantenimiento correctivo de vehículo(s), incluye repuestos.
- Comprobante de pago.



#### 7.9. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los servicios entregados por un plazo de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

#### 7.10. OTRAS RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA

La responsabilidad del contratista seguirá vigente durante el tiempo que dure la garantía ofertada. Asimismo, queda prohibida la subcontratación de los servicios requeridos por terceros sea parte o todo el servicio en el presente procedimiento.

Una vez internado los vehículos en el taller del Contratista, se hará responsable en caso de causar daños (lunas quebradas, pintura dañada, ralladuras, partes rotas o dañadas por descuido al desmontar piezas internas del motor, choques, y/o robo), debiendo reponer piezas nuevas, en caso no se pueda reparar los daños, dentro del plazo de entrega de los vehículos.

**7.11. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN**

<b>A</b>	<b>CAPACIDAD LEGAL</b>																																																	
	<b>HABILITACIÓN</b>																																																	
	<p><b>Requisitos:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Licencia de funcionamiento o apertura del establecimiento (vigente), para la prestación del servicio de Mecánica Automotriz o afines, otorgado por la municipalidad correspondiente.</li> </ul>																																																	
	<p><b>Importante</b></p> <p><i>De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.</i></p>																																																	
	<p><b>Acreditación:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Copia de la Licencia de funcionamiento (vigente).</li> </ul>																																																	
	<p><b>Importante</b></p> <p><i>En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.</i></p>																																																	
<b>B</b>	<b>CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL</b>																																																	
<b>B.1</b>	<b>EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO</b>																																																	
	<p><b>Requisitos:</b></p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 5%;">N°</th> <th style="width: 85%;">DESCRIPCIÓN</th> <th style="width: 10%;">CANTIDAD</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>1</td><td>Elevadores de doble columna como mínimo.</td><td>2</td></tr> <tr><td>2</td><td>Escáner automotriz</td><td>1</td></tr> <tr><td>3</td><td>Compresora de aire industrial de 100 PSI como mínimo</td><td>1</td></tr> <tr><td>4</td><td>Prensa hidráulica de 3 tns..</td><td>1</td></tr> <tr><td>5</td><td>Equipo de lavado a presión (car wash)</td><td>1</td></tr> <tr><td>6</td><td>Equipo de alineamiento de dirección y suspensión de 4tn, 4 postes, pista larga</td><td>1</td></tr> <tr><td>7</td><td>Equipo de balanceo de neumáticos de R14 a R17</td><td>1</td></tr> <tr><td>8</td><td>Equipo de limpieza de inyectores gasolinera</td><td>1</td></tr> <tr><td>9</td><td>Probador de inyectores diesel common rail</td><td>1</td></tr> <tr><td>10</td><td>Equipo de soldadura por arco eléctrico de 200 AH como mínimo</td><td>1</td></tr> <tr><td>11</td><td>Extintores de fuego de 4 kilos como mínimo</td><td>3</td></tr> <tr><td>12</td><td>Pluma hidráulica de dos toneladas.</td><td>2</td></tr> <tr><td>13</td><td>Bomba alimentador de aceite de corona y caja</td><td>1</td></tr> <tr><td>14</td><td>Vehículo remolcador o grúa de 03 toneladas como mínimo</td><td>1</td></tr> <tr><td>15</td><td>Equipo de planchado y pintado de vehículos</td><td>1</td></tr> </tbody> </table>		N°	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	1	Elevadores de doble columna como mínimo.	2	2	Escáner automotriz	1	3	Compresora de aire industrial de 100 PSI como mínimo	1	4	Prensa hidráulica de 3 tns..	1	5	Equipo de lavado a presión (car wash)	1	6	Equipo de alineamiento de dirección y suspensión de 4tn, 4 postes, pista larga	1	7	Equipo de balanceo de neumáticos de R14 a R17	1	8	Equipo de limpieza de inyectores gasolinera	1	9	Probador de inyectores diesel common rail	1	10	Equipo de soldadura por arco eléctrico de 200 AH como mínimo	1	11	Extintores de fuego de 4 kilos como mínimo	3	12	Pluma hidráulica de dos toneladas.	2	13	Bomba alimentador de aceite de corona y caja	1	14	Vehículo remolcador o grúa de 03 toneladas como mínimo	1	15	Equipo de planchado y pintado de vehículos	1
N°	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD																																																
1	Elevadores de doble columna como mínimo.	2																																																
2	Escáner automotriz	1																																																
3	Compresora de aire industrial de 100 PSI como mínimo	1																																																
4	Prensa hidráulica de 3 tns..	1																																																
5	Equipo de lavado a presión (car wash)	1																																																
6	Equipo de alineamiento de dirección y suspensión de 4tn, 4 postes, pista larga	1																																																
7	Equipo de balanceo de neumáticos de R14 a R17	1																																																
8	Equipo de limpieza de inyectores gasolinera	1																																																
9	Probador de inyectores diesel common rail	1																																																
10	Equipo de soldadura por arco eléctrico de 200 AH como mínimo	1																																																
11	Extintores de fuego de 4 kilos como mínimo	3																																																
12	Pluma hidráulica de dos toneladas.	2																																																
13	Bomba alimentador de aceite de corona y caja	1																																																
14	Vehículo remolcador o grúa de 03 toneladas como mínimo	1																																																
15	Equipo de planchado y pintado de vehículos	1																																																
	<p><b>Acreditación:</b></p> <p>Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.</p>																																																	



	<p><b>Importante</b></p> <p><i>En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.</i></p>
<b>B.2</b>	<b>INFRAESTRUCTURA ESTRATÉGICA</b>
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>- El postor debe contar con un taller ubicado dentro del radio urbano de la ciudad de Abancay, dedicado exclusivamente para el servicio requerido, que cuente con un área mínima de 300 m2, de los cuales 200 m2 como mínimo deberán ser techados.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad de la infraestructura estratégica requerida.</p> <p><b>Importante</b></p> <p><i>En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.</i></p>
<b>B.3</b>	<b>CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE</b>
<b>B.3.1</b>	<b>FORMACIÓN ACADÉMICA</b>
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>a) <b>UN (01) INGENIERO MECÁNICO</b> Con Título Profesional de Ingeniero Mecánico y/o Ingeniero Mecánico Electricista, colegiado y habilitado.</p> <p>b) <b>UN (01) JEFE DE TALLER</b> Con Título de Profesional Técnico en Mecánica Automotriz.</p> <p>c) <b>CUATRO (04) TÉCNICOS EN MECÁNICA AUTOMOTRIZ</b> Con Título de Profesional Técnico en Mecánica Automotriz.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>El TÍTULO PROFESIONAL Y/O TÍTULO PROFESIONAL TECNICO REQUERIDO, será verificado por el comité de selección en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: <a href="https://enlinea.sunedu.gob.pe/">https://enlinea.sunedu.gob.pe/</a> // o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link : <a href="http://www.titulosinstitutos.pe/">http://www.titulosinstitutos.pe/</a>, según corresponda.</p> <p>En caso TÍTULO PROFESIONAL Y/O TÍTULO PROFESIONAL TECNICO REQUERIDO, no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.</p>



**B.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE**

**Importante**

- Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.
- En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.
- Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.
- Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.

Requisitos:

- a) **UN (01) INGENIERO MECÁNICO**  
Con (02) años de experiencia como mínimo en servicios de mantenimiento y reparación de vehículos iguales o similares al servicio requerido, en el cargo como Ingeniero mecánico.
- b) **UN (01) JEFE DE TALLER**  
Con 02 años de experiencia como mínimo en servicios de mantenimiento y reparación de vehículos iguales o similares al servicio requerido, en el cargo como jefe de taller.
- c) **CUATRO (04) TÉCNICOS EN MECÁNICA AUTOMOTRIZ**  
Con 02 años de experiencia como mínimo en servicios de mantenimiento y reparación de vehículos iguales o similares al servicio requerido, en el cargo como técnico en mecánica automotriz

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

Acreditación:

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

**C EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD**

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a dos S/ 953,160.00 (Novecientos Cincuenta y Tres Mil Ciento Sesenta con 00/100), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.  
En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 115,000.00 (Ciento Quince Mil con 00/100 Soles), por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.



Se consideran servicios similares a los siguientes: Mantenimiento preventivo y/o correctivo de todo tipo de vehículos mayores motorizados y reparación de motores.

**Acreditación:**

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>1</sup>, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

**Importante**

- *Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

<sup>1</sup> Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

*"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"*  
 (...)



*"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pegado"] supuesto en el cual si se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".*



04530523751  
Justo L. CHOQUEGONDO FARFÁN  
SUB OFICIAL BRIGADIER PNP



**INFORME TECNICO N° 059-2023-FFPP-APU/SEC-OFAD-T.M.**

**ASUNTO** : Emite informe técnico sobre requerimiento de cambio de repuestos, reparación y mantenimiento del vehículo policial N° Interno **CL-22586**, perteneciente a la **COMISARIA PNP CHALHUAHUACHO**.

**REF** : OFICIO N°118-2023-FFPP-APU/DIVOPUS-AB-COMRUSECT-CHALL.

I. En la fecha, se realizó el diagnóstico del siguiente vehículo policial

UNIDAD	: COMISARIA PNP CHALHUAHUACHO
N° INTERNO	: CL-22586
N° DE MOTOR	: 1GD4206947
CLASE	: CAMIONETA
MARCA	: TOYOTA
MODELO	: HILLUX
AÑO DE FABRICACION	: 2016

II. para la reparación y el mantenimiento del vehículo se requiere lo siguiente:

**A. SISTEMA DE MOTOR.**

- Cambio de kit de cadena de distribución
- Cambio de válvula de canon rail
- Cambio de turbo compresor y actuador
- Cambio de 04 inyectores
- Cambio de aceite de motor y filtros
- Cambio de filtro secundario separador de agua.

**B. SISTEMA DE REFRIGERACION**

- Cambio de líquido refrigerante.
- Cambio de hélice de ventilador
- Cambio de concentrador de aire de radiador

**C. SISTEMA DE TRANSMISIÓN.**

- Cambio de kit de embrague (plato presor, disco, bombín).

**D. SISTEMA DE DIRECCION.**

- Cambio de rack, codos y terminales.

**E. SISTEMA DE SUSPENSIÓN**

- Cambio de bujes de trapecio, gomas de barra estabilizadora R, L.
- Cambio de amortiguadores delanteros y posteriores R,L.
- Cambio de gomas de barra estabilizadora.
- Cambio de muelles madre y secundario R-L

**F. SISTEMA DE FRENOS.**

- Cambio de accesorios de caliper de freno delantero R, L.
- Cambio de discos de freno delantero R, L.
- Cambio de bombín de freno posterior R, L.

**G. CARROCERIA.**

- Cambio de faros posteriores.
- Planchado y pintado
- Cambio de parachoques posterior
- Cambio general de los logos policiales.

III. La indicada reparación y/o mantenimiento se requiere que se realice en un taller particular a todo costo, en lo que se respecta a la instalación y cambio de repuestos nuevos, así como también la mano de obra.

IV. **CONCLUSION:** El vehículo **CL-22586**, requiere el cambio de repuestos y servicio de mantenimiento con carácter **URGENTE**, con el fin de mantener su operatividad normal debido a que a la fecha se encuentra presentando fallas constantes en sus diferentes sistemas mecánicos, dificultando la labor policial y el cumplimiento de las funciones inherentes del personal de la Sub unidad policial, salvo mejor parecer de la superioridad.

Abancay, 16 febrero del 2023.

**ES CONFORME**



SA-32523751  
Justo L. CHOQUECONDO FARFAN  
SB PNP  
JEFE TRANSPORTES  
FRENTE POLICIAL APURIMAC

**MECANICO MAESTRANZA**

SA-32385528  
Fran ALENDEZ LOAYZA  
S3 - PNP  
MECANICO MAESTRANZA  
FRENTE POLICIAL APURIMAC

SA-31005003  
Jhonatan VERGARA QUISPE  
S1 - PNP  
ENCARGADO MAESTRANZA  
FRENTE POLICIAL APURIMAC



12

**INFORME TECNICO N° 040-2023-FFPP-APU/SEC-OFAD-T.M.**

**ASUNTO** : Emite informe técnico sobre requerimiento de cambio de repuestos, reparación y mantenimiento del vehículo policial N° Interno **CL-22174**, perteneciente a la **COMISARIA PNP PROGRESO**.

**REF** : OFICIO N° 073-2023-FFPP-APU/DIVOPUS-AB/CPNP-CASINCHIHUA/SEC.

I. En la fecha, se realizó el diagnóstico del siguiente vehículo policial

UNIDAD	: COMISARIA PNP CASINCHIHUA
N° INTERNO	: CL-22174
N° DE MOTOR	: 1GD4185246
CLASE	: CAMIONETA
MARCA	: TOYOTA
MODELO	: HILLUX
AÑO DE FABRICACION	: 2016

II. para la reparación y el mantenimiento del vehículo se requiere lo siguiente:

**A. SISTEMA DE MOTOR**

- Cambio de inyectores (04)
- Cambio de kit de cadena de distribución
- Cambio de empaques de motor
- Cambio de turbo compresor con actuador de turbo.
- Cambio de válvula de alta presión de riel.
- Mantenimiento de bomba de combustible
- Incorporación de filtro secundario separador de agua.
- Cambio de retenes de válvula

**B. SISTEMA DE REFRIGERACION.**

- Cambio de líquido refrigerante
- Cambio de bomba de agua
- Cambio de hélice de ventilador
- Cambio de termostato

**C. SISTEMA DE DIRECCION.**

- Cambio de terminales de dirección
- Cambio de rotulas de trapecio superiores e inferiores R-L
- Cambio de servo dirección.

**D. SISTEMA DE TRANSMISIÓN**

- Cambio de kit de embrague (plato presor, disco, Collarín).
- Cambio de rodajes delanteros y posteriores
- Cambio de sincronizadores de 2da marcha.
- Cambio de pedal de embrague armado.

**E. SISTEMA DE SUSPENSIÓN.**

- Cambio de bujes de trapecio inferior, gomas de barra estabilizadora R, L.

- Cambio de amortiguadores delanteros y posteriores R, L.
- Cambio de muelles primario y secundario R-L.

**F. SISTEMA ELECTRICO.**

- Cambio de focos de faros delanteros y posteriores.
- Mantenimiento de circulina y altavoz

**G. SISTEMA DE FRENOS.**

- Cambio de accesorios de caliper de freno delantero R, L.
- Cambio de discos de freno delantero R, L.
- Cambio de tambores de freno R, L.
- Cambio de bombín de freno posterior R, L.

**H. CARROCERIA.**

- Cambio de parachoques delantero
- Cambio De Faros Posteriores
- Cambio de logotipos completo.
- Tapizado y forrado de asientos

III. La indicada reparación y/o mantenimiento se requiere que se realice en un taller particular a todo costo, en lo que se respecta a la instalación y cambio de repuestos nuevos, así como también la mano de obra.

IV. **CONCLUSION:** El vehículo **CL-22174**, de la comisaria PNP CASINCHIHUA, requiere el cambio de repuestos y servicio de mantenimiento con carácter URGENTE, con el fin de mantener su operatividad normal debido a que a la fecha se encuentra presentando fallas constantes en sus diferentes sistemas mecánicos, dificultando la labor policial y el cumplimiento de las funciones inherentes del personal de la Sub unidad policial, salvo mejor parecer de la superioridad.

Abancay, 10 febrero del 2023.

ES CONFORME



SA-32523751  
Justo L. CHOQUECONDO FARFAN  
SB PNP  
JEFE TRANSPORTES  
FRENTE POLICIAL APURIMAC

MECANICO MAESTRANZA

SA-32385529  
Fran ALENDEZ LOAYZA  
S3 - PNP  
MECÁNICO MAESTRANZA  
FRENTE POLICIAL APURIMAC

SA-31685603  
Jhonatan VERGARA QUISPE  
S1 - PNP  
ENCARGADO MAESTRANZA  
FRENTE POLICIAL APURIMAC



**INFORME TECNICO N° 054-2023-FFPP-APU/SEC-OFAD-T.M.**

**ASUNTO** : Emite informe técnico sobre requerimiento de cambio de repuestos, reparación y mantenimiento del vehículo policial N° Interno **CL-22192**, perteneciente a la **COMISARIA PNP CHALHUANCA**.

**REF** : OFICIO N° 081-2023-FFPP-APU/DIVOPUS-ABA/COM.SEC.PNP-CHALHUANCA.

I. En la fecha, se realizó el diagnóstico del siguiente vehículo policial

UNIDAD	: COMISARIA PNP CHALHUANCA
N° INTERNO	: CL-22192
N° DE MOTOR	: 1GD4158798
CLASE	: CAMIONETA
MARCA	: TOYOTA
MODELO	: HILLUX
AÑO DE FABRICACION	: 2016

II. para la reparación y el mantenimiento del vehículo se requiere lo siguiente:

**A. SISTEMA DE MOTOR**

- Cambio de inyectores (04)
- Cambio de kit de cadena de distribución
- Cambio de empaques de motor
- Cambio de kit de anillos
- Cambio de turbo compresor, actuador
- Cambio de riel completo.
- Mantenimiento de bomba de combustible
- Incorporación de filtro secundario separador de agua.
- Cambio de retenes de válvula
- Cambio de bomba de aceite
- Cambio de metales de bancada y biela

**B. SISTEMA DE REFRIGERACION.**

- Cambio de líquido refrigerante
- Cambio de bomba de agua
- Cambio de hélice de ventilador
- Cambio de termostato
- Cambio de líquido refrigerante.
- Cambio de radiador con tapa

**C. SISTEMA DE DIRECCION.**

- Cambio de terminales, codos, rotulas bujes de trapecio completo.
- Cambio de servo dirección y cremallera.

**D. SISTEMA DE TRANSMISIÓN**

- Cambio de kit de embrague (plato presor, disco, Collarín).
- Cambio de rodajes delanteros y posteriores
- Cambio de sincronizadores de 3ra marcha.

**E. SISTEMA DE SUSPENSIÓN.**

- Cambio de amortiguadores delanteros y posteriores R, L.
- Gomas de barra estabilizadora.

**F. SISTEMA ELECTRICO.**

- Cambio de focos de faros delanteros y posteriores. neblineros
- Mantenimiento de circulina y altavoz caja de mandos

**G. SISTEMA DE FRENOS.**

- Cambio de accesorios de caliper de freno delantero R, L.
- Cambio de discos de freno delantero R, L.
- Cambio de tambores de freno R, L.
- Cambio de bombín de freno posterior R, L.
- Cambio de líquido de freno.

**H. CARROCERIA.**

- Cambio de parachoques delantero
- Tapizado y forrado de asientos
- Cambio de faro posterior izquierdo

III. La indicada reparación y/o mantenimiento se requiere que se realice en un taller particular a todo costo, en lo que se respecta a la instalación y cambio de repuestos nuevos, así como también la mano de obra.

IV. **CONCLUSION:** El vehículo **CL-22192**, requiere el cambio de repuestos y servicio de mantenimiento con carácter URGENTE, con el fin de mantener su operatividad normal debido a que a la fecha se encuentra presentando fallas constantes en sus diferentes sistemas mecánicos, dificultando la labor policial y el cumplimiento de las funciones inherentes del personal de la Sub unidad policial, salvo mejor parecer de la superioridad.

Abancay, 13 febrero del 2023.

**ES CONFORME**



SA-32523751  
Justo L. CHOQUECONDO FARFAN  
SB PNP  
JEFE TRANSPORTES  
FRENTE POLICIAL APURIMAC

**MECANICO MAESTRANZA**

SA-32385529  
Fran ALENDEZ LOAYZA  
S3 - PNP  
MECANICO MAESTRANZA  
FRENTE POLICIAL APURIMAC

SA-31605003  
Jhonatan VERGARA QUISPE  
S1 - PNP  
ENCARGADO MAESTRANZA  
FRENTE POLICIAL APURIMAC



**INFORME TECNICO N° 052-2023-FFPP-APU/SEC-OFAD-T.M.**

**ASUNTO** : Emite informe técnico sobre requerimiento de cambio de repuestos, reparación y mantenimiento del vehículo policial N° Interno CL-22230, perteneciente a la **COMISARIA PNP COTABAMBAS**.

**REF** : OFICIO N°196-2023-FFPP-APU/DIVOPUS-AB/CSTCOMRUR-COTABAMBAS-E.

I. En la fecha, se realizó el diagnóstico del siguiente vehículo policial

UNIDAD	: COMISARIA PNP COTABAMBAS
N° INTERNO	: CL-22230
N° DE MOTOR	: 1GD4182382
CLASE	: CAMIONETA
MARCA	: TOYOTA
MODELO	: HILLUX
AÑO DE FABRICACION	: 2016

II. para la reparación y el mantenimiento del vehículo se requiere lo siguiente:

**A. SISTEMA DE MOTOR.**

- Cambio de kit de cadena de distribución
- Cambio de válvula de canon rail
- Cambio de turbo compresor y actuador
- Cambio de 04 inyectores
- Cambio de empaque de culata de motor
- Cambio de aceite de motor y filtros
- Cambio de filtro secundario separador de agua.

**B. SISTEMA DE REFRIGERACION**

- Cambio de líquido refrigerante.
- Cambio de radiador.

**C. SISTEMA DE TRANSMISIÓN.**

- Cambio de kit de embrague (plato presor, disco, bombín).
- Cambio de rodajes delanteros y posteriores.
- Cambio de cruzetas de cardan (02)

**D. SISTEMA DE DIRECCION.**

- Cambio de cremallera de dirección
- Cambio de codos y terminales.

**E. SISTEMA DE SUSPENSIÓN**

- Cambio de bujes de trapecio, gomas de barra estabilizadora R, L.
- Cambio de amortiguadores delanteros y posteriores R,L.
- Cambio de gomas de barra estabilizadora, requiere cambio.

**F. SISTEMA DE FRENOS.**

- Cambio de accesorios de caliper de freno delantero R, L.
- Cambio de discos de freno delantero R, L.

- Cambio de bombín de freno posterior R, L.
- Cambio de líquido de freno.
- Cambio de accesorios de bomba de freno

**G. SISTEMA DE CARROCERIA.**

- Cambio de faro posterior izquierdo.
- Cambio de faros delanteros R-L
- Planchado y pintado (capot, puerta tova puerta copiloto)
- Cambio de parachoques delantero y mascara
- Cambio general de los logos policiales

III. La indicada reparación y/o mantenimiento se requiere que se realice en un taller particular a todo costo, en lo que se respecta a la instalación y cambio de repuestos nuevos, así como también la mano de obra.

IV. **CONCLUSION:** El vehículo CMTA TOYOTA HILUX N° **CL-22230**, perteneciente a la COMISARIA PNP COTABAMBAS, requiere el cambio de repuestos y servicio de mantenimiento a todo costo con carácter URGENTE, con el fin de mantener su operatividad normal debido a que a la fecha se encuentra presentando fallas constantes en sus diferentes sistemas mecánicos, dificultando la labor policial y el cumplimiento de las funciones inherentes del personal de la Sub unidad policial, salvo mejor parecer de la superioridad.

Abancay, 10 febrero del 2023.

**ES CONFORME**

**MECANICO MAESTRANZA**



SA-32523761  
Justo L. CHOQUECONDO FARFAN  
SB PNP  
JEFE TRANSPORTES  
FRENTE POLICIAL APURIMAC

SA-32385529  
Fran ALENDEZ LOAYZA  
S3 - PNP  
MECÁNICO MAESTRANZA  
FRENTE POLICIAL APURIMAC

SA-31605003  
Jhonatan VERGARA QUISPE  
S1 - PNP  
ENCARGADO MAESTRANZA  
FRENTE POLICIAL APURIMAC



111

**INFORME TECNICO POR SISTEMAS N°15-2023-FP-APU/DIVPOL-AND/  
OFAD-OFILOG.T.**

**ASUNTO** : Emite Informe Técnico sobre requerimiento de mantenimiento correctivo del Vehículo Policial de N° interno KO-22054.

**REF.** : OFICIO N°32-2023-FFPP-APU/DIVPOL-ANDA/COMSEG-CHI-COMRUR.

**1. DATOS DEL VEHÍCULO:**

UNIDAD	: C. PNP URANMARCA
N° INTERNA	: KO-22054
PLACA DE RODAJE	: AKC-737
TIPO	: N1-CMTA PICKUP
MARCA	: NISSAN
MODELO	: FRONTIER NP300
NRO DE MOTOR	: YD25634402P
NRO DE CHASIS	: 3N6CD33BOGK814312
AÑO	: 2015
NRO DE CILINDROS	: 04
COMBUSTIBLE	: DIESEL
COLOR	: BLANCO
KILOMETRAJE	: _____

**2.** En cumplimiento al documento de la referencia, se realizó el diagnóstico del vehículo policial el cual requiere:

**A. MOTOR**

- Cambio de kit de distribución
- Afinamiento de motor

**B. SISTEMA DE SUSPENSIÓN**

- Cambio de bocinas de trapecio
- Cambio de amortiguadores mc pherson delanteros

**C. SISTEMA DE TRANSMISIÓN**

- Cambio de rodajes delanteros

**D. SISTEMA ELECTRICO y/o ELECTRONICO**

- Cambio de sensor de acelerador

**E. OTROS**

- Tapizado de asientos

**3. CONCLUSIÓN.** El mencionado vehículo Policial de N° interno KO-22054 requiere cambio de repuestos y servicio de mantenimiento con el fin de mantener su operatividad normal debido a que a la fecha viene presentando

fallas constantes en sus diferentes sistemas mecánicos, dificultando la labor Policial y el cumplimiento de las funciones del personal de la Sub unidad Policial, salvo mejor parecer de la superioridad.

Andahuaylas, 13 de febrero del 2023.



  
OA - 356732  
Rubén Alexander REYES MELÓN  
CAPITAN PNP  
JEFE OFAD DIVPOL PNP ANDAHUAYLAS

  
SA-31532088  
Danny QUINTANA CCOICCA  
S2 - PNP  
MECANICO ENCARGADO TRANSPORTES  
DIVPOL ANDAHUAYLAS



104

**INFORME TECNICO N° 053-2023-FFPP-APU/SEC-OFAD-T.M.**

**ASUNTO** : Emite informe técnico sobre requerimiento de cambio de repuestos, reparación y mantenimiento del vehículo policial N° Interno **CL-22234**, perteneciente a la **COMISARIA PNP TAMBOBAMBA**.

**REF** : OFICIO N°117-2023-FFPP-APU/DIVOPUS-AB-COM.TB/adm. .

I. En la fecha, se realizó el diagnóstico del siguiente vehículo policial

UNIDAD	: COMISARIA PNP TAMBOBAMBA
N° INTERNO	: CL-22234
N° DE MOTOR	: 1GD4141525
CLASE	: CAMIONETA
MARCA	: TOYOTA
MODELO	: HILLUX
AÑO DE FABRICACION	: 2016

II. para la reparación y el mantenimiento del vehículo se requiere lo siguiente:

**A. SISTEMA DE MOTOR.**

- Cambio de 04 inyectores
- Cambio de kit de cadena de distribución
- Cambio de canon rail, bomba de alta.
- Cambio de turbo compresor
- Cambio de actuador de turbo

**B. SISTEMA DE REFRIGERACION.**

- Cambio de líquido refrigerante.

**C. SISTEMA DE TRANSMISIÓN.**

- Cambio de kit de embrague (plato presor, disco, collarin).

**D. SISTEMA DE SUSPENSIÓN.**

- Cambio de amortiguadores delanteros y posteriores R, L.
- Gomas de barra estabilizadora, requiere cambio.

**E. SISTEMA DE FRENOS.**

- Cambio de accesorios de caliper de freno delantero R, L.
- Cambio de discos de freno delantero R, L.
- Cambio de líquido de freno.

**F. SISTEMA DE DIRECCION.**

- Cambio de terminales y codos de dirección
- Cambio de cremallera de dirección
- Cambio de servo dirección

**G. CARROCERIA.**

- cambio de parachoques delantero

- III. La indicada reparación y/o mantenimiento se requiere que se realice en un taller particular a todo costo, en lo que se respecta a la instalación y cambio de repuestos nuevos, así como también la mano de obra.
- IV. **CONCLUSION:** El vehículo **CL-22234**, requiere el cambio de repuestos y servicio de mantenimiento con carácter URGENTE, con el fin de mantener su operatividad normal debido a que a la fecha se encuentra presentando fallas constantes en sus diferentes sistemas mecánicos, dificultando la labor policial y el cumplimiento de las funciones inherentes del personal de la Sub unidad policial, salvo mejor parecer de la superioridad.

Abancay, 07 febrero del 2023.

ES CONFORME



SA-32513751  
Justo L. CINQUECONDO FARFAN  
SB - PNP  
JEFE TRANSPORTES  
FRENTE POLICIAL APURIMAC

MECANICO MAESTRANZA

SA-32385529  
Fran ALENDEZ LOAYZA  
S3 - PNP  
MECANICO MAESTRANZA  
FRENTE POLICIAL APURIMAC

SA-31605003  
Jhoratan VERGARA QUISPE  
S1 - PNP  
ENCARGADO MAESTRANZA  
FRENTE POLICIAL APURIMAC



098

**INFORME TECNICO N° 025-2023-FFPP-APU/SEC-OFAD-T.M.**

**ASUNTO** : Emite informe técnico sobre requerimiento de cambio de repuestos, reparación y mantenimiento del vehículo policial N° Interno **CL-22650**, perteneciente a la **COMISARIA PNP MARA**.

**REF** : OFICIO N°084-2023-FFPP-APU/DIVOPUS-ABAISC-CH/COM.M."C".

I. En la fecha, se realizó el diagnóstico del siguiente vehículo policial

UNIDAD	: COMISARIA PNP MARA
N° INTERNO	: CL-22650
N° DE MOTOR	: 1GD4203267
CLASE	: CAMIONETA
MARCA	: TOYOTA
MODELO	: HILLUX
AÑO DE FABRICACION	: 2016

II. para la reparación y el mantenimiento del vehículo se requiere lo siguiente:

**A. SISTEMA DE MOTOR**

- Cambio de inyectores (04)
- Cambio de kit de cadena de distribución
- Cambio de empaques de motor
- Cambio de kit de anillos
- Cambio de turbo compresor
- Cambio de válvula de alta presión de riel.
- Mantenimiento de bomba de combustible
- Incorporación de filtro secundario separador de agua.
- Cambio de retenes de válvula
- Cambio de bomba de aceite
- Cambio de metales de bancada y biela

**B. SISTEMA DE REFRIGERACION.**

- Cambio de líquido refrigerante
- Cambio de bomba de agua
- Cambio de hélice de ventilador
- Cambio de termostato
- Cambio de líquido refrigerante.

**C. SISTEMA DE DIRECCION.**

- Cambio de terminales de dirección
- Cambio de rotulas de trapecio superiores e inferiores R-L
- Cambio de servo dirección.

**D. SISTEMA DE TRANSMISIÓN**

- Cambio de kit de embrague (plato presor, disco, Collarín).
- Cambio de cruceñas de cardan
- Cambio de rodajes delanteros y posteriores
- Cambio de sincronizadores de 3ra marcha.

**E. SISTEMA DE SUSPENSIÓN.**

- Cambio de rotulas de trapecio inferior, superior R, L.
- Cambio de bujes de trapecio inferior R, L.
- Cambio de amortiguadores delanteros y posteriores R, L.
- Gomas de barra estabilizadora, requiere cambio.

**F. SISTEMA ELECTRICO.**

- Cambio de focos de faros delanteros y posteriores.
- Mantenimiento de circulina y altavoz

**G. SISTEMA DE FRENOS.**

- Cambio de accesorios de caliper de freno delantero R, L.
- Cambio de discos de freno delantero R, L.
- Cambio de tambores de freno R, L.
- Cambio de bombín de freno posterior R, L.
- Cambio de líquido de freno.

**H. CARROCERIA.**

- Cambio de parachoques delantero y posterior
- Planchado y pintado del vehículo
- Tapizado y forrado de asientos.

III. La indicada reparación y/o mantenimiento se requiere que se realice en un taller particular a todo costo, en lo que se respecta a la instalación y cambio de repuestos nuevos, así como también la mano de obra.

IV. **CONCLUSION:** El vehículo **CL-22650**, requiere el cambio de repuestos y servicio de mantenimiento con carácter **URGENTE**, con el fin de mantener su operatividad normal debido a que a la fecha se encuentra presentando fallas constantes en sus diferentes sistemas mecánicos, dificultando la labor policial y el cumplimiento de las funciones inherentes del personal de la Sub unidad policial, salvo mejor parecer de la superioridad.

Abancay, 14 febrero del 2023.

ES CONFORME



SA-3251791  
Justo L. CHOQUE CONDO FARFAN  
SB PNP  
JEFE TRANSPORTES  
FRENTE POLICIAL APURIMAC

MECANICO MAESTRANZA

SA-32385528  
Fran ALENDEZ LOAYZA  
S3 - PNP  
MECANICO MAESTRANZA  
FRENTE POLICIAL APURIMAC

SA-31605003  
Jhonatan VERGARA GUIISPE  
S1 - PNP  
ENCARGADO MAESTRANZA  
FRENTE POLICIAL APURIMAC



092

**INFORME TECNICO N° 060-2023-FFPP-APU/SEC-OFAD-T.M.**

**ASUNTO** : Emite informe técnico sobre requerimiento de cambio de repuestos, reparación y mantenimiento del vehículo policial N° Interno **CL-22541**, perteneciente a la **COMISARIA PNP HAQUIRA**.

**REF** : OFICIO N°142-FFPP-APU/DIVOPUS-ABA/CST/COMRUR-HAQUIRA.SEC .

I. En la fecha, se realizó el diagnóstico del siguiente vehículo policial

UNIDAD	: COMISARIA PNP HAQUIRA
N° INTERNO	: CL-22541
N° DE MOTOR	: 1GD4199964
CLASE	: CAMIONETA
MARCA	: TOYOTA
MODELO	: HILLUX
AÑO DE FABRICACION	: 2016

II. para la reparación y el mantenimiento del vehículo se requiere lo siguiente:

**A. SISTEMA DE MOTOR.**

- Reparación general del motor y cambio de accesorios y repuestos internos.
- cambio de (04) inyectores
- cambio de turbo compresor
- cambio de riel de inyección
- mantenimiento de bomba de alta
- cambio de actuador de turbo
- cambio de kit de empaques de motor
- cambio de bomba de aceite
- cambio de bomba de agua
- cambio kit de cadena de distribución.

**B. SISTEMA DE REFRIGERACION.**

- Cambio de radiador
- Cambio de líquido refrigerante.

**C. SISTEMA DE TRANSMISIÓN.**

- Cambio de kit de embrague (plato presor, disco, bombín).

**D. SISTEMA DE SUSPENSIÓN.**

- Cambio de gomas de bujes de trapecio, gomas de barra estabilizadora R, L.
- Cambio de amortiguadores delanteros y posteriores R, L.

**E. SISTEMA DE FRENOS.**

- Cambio de accesorios de caliper de freno delantero R, L.
- Cambio de discos de freno delantero R, L.
- Cambio de bombín de freno posterior R, L.

**F. SISTEMA DE DIRECCION.**

- Cambio de terminal de dirección.

091

- Cambio de cremallera de dirección y codos.

**G. CARROCERIA.**

- Cambio de parachoques delantero y posterior, mascara.
- Planchado y pintado de puertas, capot y puerta de tolva
- Cambio de faros posteriores y faro auxiliar de tolva

III. La indicada reparación y/o mantenimiento se requiere que se realice en un taller particular a todo costo, en lo que se respecta a la instalación y cambio de repuestos nuevos, así como también la mano de obra.

IV. **CONCLUSION:** El vehículo **CL-22541**, requiere el cambio de repuestos y servicio de mantenimiento con carácter URGENTE, con el fin de mantener su operatividad normal debido a que a la fecha se encuentra presentando fallas constantes en sus diferentes sistemas mecánicos, dificultando la labor policial y el cumplimiento de las funciones inherentes del personal de la Sub unidad policial, salvo mejor parecer de la superioridad.

Abancay, 15 febrero del 2023.

**ES CONFORME**

**MECANICO MAESTRANZA**



SA-32523751  
Justo L. CHOQUECONDO FARFAN  
SB PNR  
JEFE TRANSPORTES  
FRENTE POLICIAL APURIMAC

SA-32385529  
Fran ALENDEZ LOAYZA  
S3 - PNP  
MECÁNICO MAESTRANZA  
FRENTE POLICIAL APURIMAC

SA-31605003  
Jhenatan VERGARA QUISPE  
S1 - PNP  
ENCARGADO MAESTRANZA  
FRENTE POLICIAL APURIMAC



086

**INFORME TECNICO N° 058-2023-FFPP-APU/SEC-OFAD-T.M.**

**ASUNTO** : Emite informe técnico sobre requerimiento de cambio de repuestos, reparación y mantenimiento del vehículo policial N° Interno **CL-22678**, perteneciente a la **COMISARIA PNP PROGRESO**.

**REF** : OFICIO N° 045-2023-FFPP-APU/DIVOPUS-AB/CPNP-PROGRESO/SEC.

I. En la fecha, se realizó el diagnóstico del siguiente vehículo policial

UNIDAD	: COMISARIA PNP PROGRESO
N° INTERNO	: CL-22678
N° DE MOTOR	: 1GD4198985
CLASE	: CAMIONETA
MARCA	: TOYOTA
MODELO	: HILLUX
AÑO DE FABRICACION	: 2016

II. para la reparación y el mantenimiento del vehículo se requiere lo siguiente:

**A. SISTEMA DE MOTOR**

- Cambio de inyectores (04)
- Cambio de kit de cadena de distribución
- Cambio de empaques de motor
- Cambio de kit de anillos
- Cambio de turbo compresor
- Cambio de válvula de alta presión de riel.
- Mantenimiento de bomba de combustible
- Incorporación de filtro secundario separador de agua.
- Cambio de retenes de válvula
- Cambio de bomba de aceite
- Cambio de metales de bancada y biela

**B. SISTEMA DE REFRIGERACION.**

- Cambio de líquido refrigerante
- Cambio de bomba de agua
- Cambio de hélice de ventilador
- Cambio de termostato
- Cambio de líquido refrigerante.

**C. SISTEMA DE DIRECCION.**

- Cambio de terminales de dirección
- Cambio de rotulas de trapecio superiores e inferiores R-L
- Cambio de servo dirección.

**D. SISTEMA DE TRANSMISIÓN**

- Cambio de kit de embrague (plato presor, disco, Collarín).
- Cambio de crucetas de cardan
- Cambio de rodajes delanteros y posteriores
- Cambio de sincronizadores de 3ra marcha.

**E. SISTEMA DE SUSPENSIÓN.**

- Cambio de rotulas de trapecio inferior, superior R, L.
- Cambio de bujes de trapecio inferior R, L.
- Cambio de amortiguadores delanteros y posteriores R, L.
- Gomas de barra estabilizadora, requiere cambio.

**F. SISTEMA ELECTRICO.**

- Cambio de focos de faros delanteros y posteriores.
- Mantenimiento de cirulina y altavoz

**G. SISTEMA DE FRENOS.**

- Cambio de accesorios de caliper de freno delantero R, L.
- Cambio de discos de freno delantero R, L.
- Cambio de tambores de freno R, L.
- Cambio de bombín de freno posterior R, L.
- Cambio de líquido de freno.

**H. CARROCERIA.**

- Cambio de parachoques delantero y posterior
- Planchado y pintado del vehículo
- Tapizado y forrado de asientos

III. La indicada reparación y/o mantenimiento se requiere que se realice en un taller particular a todo costo, en lo que se respecta a la instalación y cambio de repuestos nuevos, así como también la mano de obra.

IV. **CONCLUSION:** El vehículo **CL-22678**, requiere el cambio de repuestos y servicio de mantenimiento con carácter URGENTE, con el fin de mantener su operatividad normal debido a que a la fecha se encuentra presentando fallas constantes en sus diferentes sistemas mecánicos, dificultando la labor policial y el cumplimiento de las funciones inherentes del personal de la Sub unidad policial, salvo mejor parecer de la superioridad.

Abancay, 16 febrero del 2023.

**ES CONFORME**



*[Signature]*  
SA 32533751  
Justo L. CHOQUE CONDO FARFAN  
SB PNP  
JEFE TRANSPORTES  
FRENTE POLICIAL APURIMAC

**MECANICO MAESTRANZA**

*[Signature]*  
SA-32385529  
Fran ALENDEZ LOAYZA  
S3 - PNP  
MECANICO MAESTRANZA  
FRENTE POLICIAL APURIMAC  
*[Signature]*  
SA 31605003  
Jhonatan VERGARA QUISEP  
S1 - PNP  
ENCARGADO MAESTRANZA  
FRENTE POLICIAL APURIMAC



080

**INFORME TECNICO N° 057-2023-FFPP-APU/SEC-OFAD-T.M.**

**ASUNTO** : Emite informe técnico sobre requerimiento de cambio de repuestos, reparación y mantenimiento del vehículo policial N° Interno **CL-22182**, perteneciente a la **DESPRCAR ABANCAY**.

**REF** : OFICIO N° 077-2023-DIRTTSV PNP/DIVPRCAR-UNIDPC ABANCAY.LOG.

I. En la fecha, se realizó el diagnóstico del siguiente vehículo policial

UNIDAD	: DESPRCAR ABANCAY
N° INTERNO	: CL-22182
N° DE MOTOR	: 1GD4167814
CLASE	: CAMIONETA
MARCA	: TOYOTA
MODELO	: HILLUX
AÑO DE FABRICACION	: 2016

II. para la reparación y el mantenimiento del vehículo se requiere lo siguiente:

**A. SISTEMA DE MOTOR.**

- Cambio de inyectores 04
- Cambio de kit de cadena de distribución (cadena, guía, templadores)
- Lavado de tanque de combustible
- Instalación de filtro secundario

**B. SISTEMA DE TRANSMISIÓN.**

- Cambio de kit de embrague (plato presor, disco, bombín).
- Cambio de rodajes delanteros.

**C. SISTEMA DE SUSPENSIÓN.**

- Cambio de bujes de trapecio y gomas de barra R-L.
- Cambio de amortiguadores delanteros y posteriores R, L.

**D. SISTEMA DE FRENOS.**

- Cambio de accesorios de caliper de freno delantero R, L.
- Cambio de discos de freno delantero, pastillas y zapata R, L.

**E. SISTEMA DE DIRECCION.**

- Cambio de terminales y codos de dirección

**F. SISTEMA ELECTRICO.**

- cambio de focos de faros delanteros, posteriores, neblineros RL

III. La indicada reparación y/o mantenimiento se requiere que se realice en un taller particular a todo costo, en lo que se respecta a la instalación y cambio de repuestos nuevos, así como también la mano de obra.

- IV. **CONCLUSION:** El vehículo **CL-22182**, requiere el cambio de repuestos y servicio de mantenimiento con carácter URGENTE, con el fin de mantener su operatividad normal debido a que a la fecha se encuentra presentando fallas constantes en sus diferentes sistemas mecánicos, dificultando la labor policial y el cumplimiento de las funciones inherentes del personal de la Sub unidad policial, salvo mejor parecer de la superioridad.

Abancay, 13 febrero del 2023.

**ES CONFORME**



SA-32523751  
Justo L. CHG QUECONDO FARFAN  
S3 PNP  
JEFE TRANSPORTES  
FRENTE POLICIAL APURIMAC

**MECANICO MAESTRANZA**

SA-32385529  
Fran ALENDEZ LOAYZA  
S3 - PNP  
MECANICO MAESTRANZA  
FRENTE POLICIAL APURIMAC

SA-31605003  
Jhoatán VERGARA QUISPE  
S1 - PNP  
ENCARGADO MAESTRANZA  
FRENTE POLICIAL APURIMAC



674

**INFORME TECNICO N° 045-2023-FFPP-APU/SEC-OFAD-T.M.**

**ASUNTO** : Emite informe técnico sobre requerimiento de cambio de repuestos, reparación y mantenimiento del vehículo policial N° Interno **CL-22081**, perteneciente a la **DESDPC ABANCAY**.

**REF** : OFICIO N° 078-2023-DIVPRCAR-PNP/UNIDPC-AB/DESDPC ABANCAY .

I. En la fecha, se realizó el diagnóstico del siguiente vehículo policial

UNIDAD	: DESPDC ABANCAY
N° INTERNO	: CL-22081
N° DE MOTOR	: 1GD4160667
CLASE	: CAMIONETA
MARCA	: TOYOTA
MODELO	: HILLUX
AÑO DE FABRICACION	: 2016

II. para la reparación y el mantenimiento del vehículo se requiere lo siguiente:

**A. SISTEMA DE MOTOR.**

- Cambio de inyectores 04
- Cambio de kit de cadena de distribución (cadena, guía, templadores)
- Cambio de núcleo de turbo
- Cambio de 04 pre calentadores
- Lavado de tanque de combustible
- Instalación de filtro secundario

**B. SISTEMA DE TRANSMISIÓN.**

- Cambio de kit de embrague (plato presor, disco, bombín).
- Cambio de rodajes delanteros
- cambio de pedal de embrague

**C. SISTEMA DE SUSPENSIÓN.**

- Cambio de bujes de trapecio y gomas de barra R-L
- Cambio de amortiguadores delanteros y posteriores R, L.

**D. SISTEMA DE FRENOS.**

- Cambio de accesorios de caliper de freno delantero R, L.
- Cambio de discos de freno delantero R, L.

**E. SISTEMA DE DIRECCION.**

- Cambio de terminales y codos

III. La indicada reparación y/o mantenimiento se requiere que se realice en un taller particular a todo costo, en lo que se respecta a la instalación y cambio de repuestos nuevos, así como también la mano de obra.

IV. **CONCLUSION:** El vehículo **CL-22081**, requiere el cambio de repuestos y servicio de mantenimiento con carácter URGENTE, con el fin de mantener su operatividad normal debido a que a la fecha se encuentra presentando fallas constantes en sus diferentes sistemas mecánicos, dificultando la labor policial y el cumplimiento de las funciones inherentes del personal de la Sub unidad policial, salvo mejor parecer de la superioridad.

Abancay, 11 febrero del 2023.

ES CONFORME

MECANICO MAESTRANZA



SA-32523751  
Justo L. CHOQUECONDO FARFAN  
S1 - PNP  
JEFE TRANSPORTES  
FRENTE POLICIAL APURIMAC

SA-32385529  
Fran ALENDEZ LOAYZA  
S3 - PNP  
MECÁNICO MAESTRANZA  
FRENTE POLICIAL APURIMAC

SA-31605003  
Jhoratan VERGARA QUISPE  
S1 - PNP  
ENCARGADO MAESTRANZA  
FRENTE POLICIAL APURIMAC



068

**INFORME TECNICO N° 046-2023-FFPP-APU/SEC-OFAD-T.M.**

**ASUNTO** : Emite informe técnico sobre requerimiento de cambio de repuestos, reparación y mantenimiento del vehículo policial N° Interno **CL-22082**, perteneciente a la **DESDPC ABANCAY**.

**REF** : OFICIO N°078-2023-DIVPRCAR-PNP/UNIDPC-AB/DESDPC ABANCAY .

I. En la fecha, se realizó el diagnóstico del siguiente vehículo policial

UNIDAD	: DESDPC ABANCAY
N° INTERNO	: CL-22082
N° DE MOTOR	: 1GD0161822
CLASE	: CAMIONETA
MARCA	: TOYOTA
MODELO	: HILLUX
AÑO DE FABRICACION	: 2016

II. para la reparación y el mantenimiento del vehículo se requiere lo siguiente:

**A. SISTEMA DE MOTOR.**

- Cambio de inyectores 04
- Cambio de kit de cadena de distribución (cadena, guía, templadores)
- Lavado de tanque de combustible
- Instalación de filtro secundario

**B. SISTEMA DE TRANSMISIÓN.**

- Cambio de kit de embrague (plato presor, disco, bombín).
- Cambio de rodajes delanteros.
- cambio de pedal de embrague.

**C. SISTEMA DE SUSPENSIÓN.**

- Cambio de bujes de trapecio y gomas de barra R-L.
- Cambio de amortiguadores delanteros y posteriores R, L.

**D. SISTEMA DE FRENOS.**

- Cambio de accesorios de caliper de freno delantero R, L.
- Cambio de discos de freno delantero, pastillas y zapata R, L.

**E. SISTEMA DE DIRECCION.**

- Cambio de cremallera.

**F. CARROCERIA.**

- Cambio de faro delantero izquierdo
- Cambio de mascara delantera con logo.

III. La indicada reparación y/o mantenimiento se requiere que se realice en un taller particular a todo costo, en lo que se respecta a la instalación y cambio de repuestos nuevos, así como también la mano de obra.

IV. **CONCLUSION:** El vehículo **CL-22082**, requiere el cambio de repuestos y servicio de mantenimiento con carácter **URGENTE**, con el fin de mantener su operatividad normal debido a que a la fecha se encuentra presentando fallas constantes en sus diferentes sistemas mecánicos, dificultando la labor policial y el cumplimiento de las funciones inherentes del personal de la Sub unidad policial, salvo mejor parecer de la superioridad.

Abancay, 11 febrero del 2023.

**ES CONFORME**

**MECANICO MAESTRANZA**



SA-3252751  
Justo L. CHOQUECONDO FARFAN  
SB PNP  
JEFE TRANSPORTES  
FRENTE POLICIAL APURIMAC

SA-32385529  
Fran ALENDEZ LOAYZA  
S3 - PNP  
MECÁNICO MAESTRANZA  
FRENTE POLICIAL APURIMAC

SA-31605003  
Jhonatan VERGARA QUISPE  
S1 - PNP  
ENCARGADO MAESTRANZA  
FRENTE POLICIAL APURIMAC



063

**INFORME TECNICO N° 048-2023-FFPP-APU/SEC-OFAD-T.M.**

**ASUNTO** : Emite informe técnico sobre requerimiento de cambio de repuestos, reparación y mantenimiento del vehículo policial N° Interno **CL-22724**, perteneciente a la **DESDPC CHALHUANCA**.

**REF** : OFICIO N°042-2023-DIVPRCAR PNP/UNIDPC ABANCAY-DESDPC-CHALHUANCA.

I. En la fecha, se realizó el diagnóstico del siguiente vehículo policial

UNIDAD	: DESDPC CHALHUANCA
N° INTERNO	: CL-22724
N° DE MOTOR	: 1GD4203571
CLASE	: CAMIONETA
MARCA	: TOYOTA
MODELO	: HILLUX
AÑO DE FABRICACION	: 2016

II. para la reparación y el mantenimiento del vehículo se requiere lo siguiente:

**A. SISTEMA DE MOTOR**

- Cambio de inyectores (04)
- Cambio de kit de cadena de distribución
- Cambio de turbo compresor con actuador.
- Cambio de riel completo.
- Mantenimiento de bomba de combustible
- Cambio de aceite de motor, caja, corona filtros
- Lavado de tanque de combustible.
- Cambio de bomba de aceite
- cambio de kit de anillos, kit de empaques y rectificado de cilindros

**B. SISTEMA DE REFRIGERACION.**

- Cambio de bomba de agua, radiador con tapa

**C. SISTEMA DE DIRECCION.**

- Cambio de cremallera y servo.

**D. SISTEMA DE TRANSMISIÓN**

- Cambio de kit de embrague (plato presor, disco, Collarín), rodajes delanteros

**E. SISTEMA DE SUSPENSIÓN.**

- Cambio de amortiguadores delanteros y posteriores R, L.

**F. SISTEMA DE FRENOS.**

- Cambio de kit de calíper, discos, tambores, bombín R, L.

**G. CARROCERIA.**

- Tapizado y forrado de asientos,
- cambio de faros delanteros y posteriores,
- pintado de capot y puerta de tolva

III. La indicada reparación y/o mantenimiento se requiere que se realice en un taller particular a todo costo, en lo que se respecta a la instalación y cambio de repuestos nuevos, así como también la mano de obra.

IV. **CONCLUSION:** El vehículo **CL-22724**, requiere el cambio de repuestos y servicio de mantenimiento con carácter MUY URGENTE, con el fin de recuperar su operatividad normal debido a que a la fecha se encuentra **INOPERATIVO RECUPERABLE**, dificultando la labor policial y el cumplimiento de las funciones inherentes del personal de la Sub unidad policial, salvo mejor parecer de la superioridad.

Abancay, 11 febrero del 2023.

ES CONFORME



*[Handwritten signature]*  
SA-32521751  
Justo L. CHOQUECONDO FARFAN  
SB PNP  
JEFE TRANSPORTES  
FRENTE POLICIAL APURIMAC

MECANICO MAESTRANZA

*[Handwritten signature]*  
SA-32385529  
Fran ALENDEZ LOAYZA  
S3 - PNP  
MECANICO MAESTRANZA  
FRENTE POLICIAL APURIMAC  
*[Handwritten signature]*  
SA-31805063  
Jhonatan VERGARA QUISPE  
S1 - PNP  
ENCARGADO MAESTRANZA  
FRENTE POLICIAL APURIMAC



050

**INFORME TECNICO N° 047-2023-FFPP-APU/SEC-OFAD-T.M.**

**ASUNTO** : Emite informe técnico sobre requerimiento de cambio de repuestos, reparación y mantenimiento del vehículo policial N° Interno **CL-22197**, perteneciente a la **DESPRCAR CURAHUASI**.

**REF** : OFICIO N° 038-2023-DIVPRCAR-PNP-UNIDPC-ABA/DESDPC-CUR.

I. En la fecha, se realizó el diagnóstico del siguiente vehículo policial

UNIDAD	: DESPRCAR CURAHUASI
N° INTERNO	: CL-22197
N° DE MOTOR	: 1GD4163161
CLASE	: CAMIONETA
MARCA	: TOYOTA
MODELO	: HILLUX
AÑO DE FABRICACION	: 2016

II. para la reparación y el mantenimiento del vehículo se requiere lo siguiente:

**A. SISTEMA DE MOTOR**

- Cambio de 04 inyectores
- Cambio de kit de cadena de distribución

**B. SISTEMA DE REFRIGERACION.**

- Cambio de radiador con tapa
- Cambio de líquido refrigerante.

**C. SISTEMA DE TRANSMISIÓN.**

- Cambio de kit de embrague (plato presor, disco, collarin).
- Cambio de crucetas de cardan
- Cambio de rodajes delanteros y posteriores

**D. SISTEMA DE SUSPENSIÓN.**

- Cambio de bujes de trapecio inferior y superior R, L.
- Cambio de amortiguadores delanteros y posteriores R, L.
- Gomas de barra estabilizadora.

**E. SISTEMA DE DIRECCION**

- Cambio de servo dirección
- Cambio de cremallera

**F. SISTEMA DE FRENO.**

- Cambio de accesorios de caliper de freno delantero R, L.
- Cambio de discos de freno delantero R, L.
- Cambio de tambores de freno R, L.
- Cambio de sistema de traba de regulador de freno posterior R, L.
- Cambio de bombín de freno posterior R, L.
- Cambio de depósito de líquido de freno

- Cambio de líquido de freno.

III. La indicada reparación y/o mantenimiento se requiere que se realice en un taller particular a todo costo, en lo que se respecta a la instalación y cambio de repuestos nuevos, así como también la mano de obra.

IV. **CONCLUSION:** El vehículo **CL-22197**, requiere el cambio de repuestos y servicio de mantenimiento con carácter URGENTE, con el fin de mantener su operatividad normal debido a que a la fecha se encuentra presentando fallas constantes en sus diferentes sistemas mecánicos, dificultando la labor policial y el cumplimiento de las funciones inherentes del personal de la Sub unidad policial, salvo mejor parecer de la superioridad.

Abancay, 10 febrero del 2022.

ES CONFORME

MECANICO MAESTRANZA



SA-32523751  
Justo L. CHOQUECONDO FARFAN  
SB PNP  
JEFE TRANSPORTES  
FRENTE POLICIAL APURIMAC

SA-32385529  
Fran ALENDEZ LOAYZA  
S3 - PNP  
MECANICO MAESTRANZA  
FRENTE POLICIAL APURIMAC

SA-31605003  
Jhonatan VERGARA QUISPE  
S1 - PNP  
ENCARGADO MAESTRANZA  
FRENTE POLICIAL APURIMAC



050

**INFORME TECNICO N° 028-2023-FFPP-APU/SEC-OFAD-T.M.**

**ASUNTO** : Emite informe técnico sobre requerimiento de cambio de repuestos, reparación y mantenimiento del vehículo policial N° Interno PL-15345, perteneciente a UNEME PNP ABANCAY.

**REF** : OFICIO N° 112-2023-FFPP-APU/DIVOPUS-DUE-UNEME-ABANCAY.

I. En la fecha, se realizó el diagnóstico del siguiente vehículo policial

UNIDAD	: UNEME PNP ABANCAY
N° INTERNO	: PL-15345
N° DE MOTOR	: HR16756911H
CLASE	: AUTOMOVIL
MARCA	: NISSAN
MODELO	: TIIDA
AÑO DE FABRICACION	: 2014

II. para la reparación y el mantenimiento del vehículo se requiere lo siguiente:

**A. SISTEMA DE MOTOR**

- Cambio de inyectores (04)
- Cambio de kit de cadena de distribución
- Cambio de kit de empaques de motor (juego de retenes caja, cigüeñal)
- Cambio de bujías de motor (04), bobinas de motor (04)
- Cambio de garganta Cuerpo De Obturador, válvula PCV.
- Cambio de faja de accesorios
- Cambio de soporte de motor R-L, bases de aluminio R-L

**B. SISTEMA DE REFRIGERACION.**

- Cambio de líquido refrigerante
- Cambio de bomba de agua
- Cambio de ventilador con concentrador de aire.
- Cambio de termostato, Brida de entrada de agua

**C. SISTEMA DE DIRECCION.**

- Cambio de cremallera, terminales, codos barra Z pitman
- Cambio de trapecios R-L
- Cambio de bomba y depósito.
- Alineamiento y balanceo

**D. SISTEMA DE TRANSMISIÓN**

- Cambio de kit de embrague (plato presor, disco, Collarfn).
- Cambio de pedal de embrague armado.
- Cambio de rodajes delanteros y posteriores

**E. SISTEMA DE SUSPENSIÓN.**

- Cambio de amortiguadores delanteros y posteriores R, L.
- Cambio de muelles espiral delanteros R-L, Torettes con rodajes

**F. SISTEMA ELECTRICO.**

- Cambio de focos de faros delanteros y posteriores.
- Cambio de alternador

124

- Cambio de enchufes de inyectores, sensores y otros
- Cambio de motor eleva luna con mando lado piloto.

**G. SISTEMA DE FRENOS.**

- Cambio de accesorios de caliper de freno delantero R, L.
- Cambio de discos de freno delantero R, L.
- Cambio de tambores de freno R, L.
- Cambio de bombín de freno posterior R, L.

**H. CARROCERIA.**

- Cambio de parachoques delantero posterior, con grampa
- Cambio De Faros delanteros y posteriores
- Cambio de logotipos completo.
- Tapizado y forrado de asientos
- Pintado de vehículo
- Cambio de luna de piloto
- Mantenimiento, reparación de escape (mufles y otros)
- Protectores de guarango delanteros R-L
- Cambio de cauchos de toma de aire, tapa de porta filtro

III. La indicada reparación y/o mantenimiento se requiere que se realice en un taller particular a todo costo, en lo que se respecta a la instalación y cambio de repuestos nuevos, así como también la mano de obra.

IV. **CONCLUSION:** El vehículo **PL-15345**, de la UNEME PNP ABANCAY, requiere el cambio de repuestos y servicio de mantenimiento con carácter URGENTE, con el fin de mantener su operatividad normal debido a que a la fecha se encuentra presentando fallas constantes en sus diferentes sistemas mecánicos, dificultando la labor policial y el cumplimiento de las funciones inherentes del personal de la Sub unidad policial, salvo mejor parecer de la superioridad.

Abancay, 05 febrero del 2023.

**ES CONFORME**

**MECANICO MAESTRANZA**



SA-3232751  
Justo L. CHOQUEGONDO FARFAN  
SB PNP  
JEFE TRANSPORTES  
FRENTE POLICIAL APURIMAC

SA-32385529  
Fran ALENDEZ LOAYZA  
S3 - PNP  
MECÁNICO MAESTRANZA  
FRENTE POLICIAL APURIMAC  
SA-31605003  
Jhonatan VERGARA QUISPE  
S1 - PNP  
ENWARGADO MAESTRANZA  
FRENTE POLICIAL APURIMAC



047

**INFORME TECNICO N° 029-2023-FFPP-APU/SEC-OFAD-T.M.**

**ASUNTO** : Emite informe técnico sobre requerimiento de cambio de repuestos, reparación y mantenimiento del vehículo policial N° Interno PL-15398, perteneciente a UNEME PNP ABANCAY.

**REF** : OFICIO N° 111-2023-FFPP-APU/DIVOPUS-DUE-UNEME-ABANCAY.

I. En la fecha, se realizó el diagnóstico del siguiente vehículo policial

UNIDAD	: UNEME PNP ABANCAY
N° INTERNO	: PL-15398
N° DE MOTOR	: HR167569124H
CLASE	: AUTOMOVIL
MARCA	: NISSAN
MODELO	: TIIDA
AÑO DE FABRICACION	: 2014

II. para la reparación y el mantenimiento del vehículo se requiere lo siguiente:

**A. SISTEMA DE MOTOR**

- Cambio de kit de cadena de distribución
- Cambio de juego de retenes caja, cigüeñal, y empaque de tapa de culata)
- Cambio de bujías de motor (04), bobinas de motor (04)
- Cambio de garganta Cuerpo De Obturador, válvula PCV.
- Cambio de faja de accesorios
- Cambio de soporte de motor R-L, bases de aluminio R-L

**B. SISTEMA DE REFRIGERACION.**

- Cambio de radiador con tapa
- Cambio de bomba de agua
- Cambio de ventilador con concentrador de aire.
- Cambio de termostato, Brida de entrada de agua

**C. SISTEMA DE DIRECCION.**

- Cambio de cremallera, terminales, codos y barra Z pitman
- Cambio de trapecios R-L
- Alineamiento y balanceo
- Cambio de rack de dirección.

**D. SISTEMA DE TRANSMISIÓN**

- Cambio de kit de embrague (plato presor, disco, Collarín).
- Cambio de pedal de embrague armado.
- Cambio de rodajes delanteros y posteriores

**E. SISTEMA DE SUSPENSIÓN.**

- Cambio de amortiguadores delanteros y ´posteriores R, L.
- Cambio de muelles espiral delanteros R-L, Toretas con rodajes

**F. SISTEMA ELECTRICO.**

- Mantenimiento de alternador
- Mantenimiento de arrancador
- Cambio de enchufes de inyectores,

043

- Cambio de motor eleva luna con mando controlador lado piloto.

**G. SISTEMA DE FRENOS.**

- Cambio de discos de freno delantero R, L.
- Cambio de tambores de freno R, L.
- Cambio de bombín de freno posterior R, L.

**H. CARROCERIA.**

- Cambio de parachoques delantero posterior, con grampa y tapa de neblinero
- Cambio De Faros delanteros y posteriores
- Cambio de logotipos completo.
- Tapizado y forrado de asientos (encuadrado y reparación de asiento posterior)
- Pintado de vehículo
- Cambio de luna de piloto
- Protectores de guarango delanteros R-L
- Cambio de cauchos de toma de aire, tapa de porta filtro
- Cambio de plumillas de limpia parabrisas

III. La indicada reparación y/o mantenimiento se requiere que se realice en un taller particular a todo costo, en lo que se respecta a la instalación y cambio de repuestos nuevos, así como también la mano de obra.

IV. **CONCLUSION:** El vehículo **PL-15398**, de la UNEME PNP ABANCAY, requiere el cambio de repuestos y servicio de mantenimiento con carácter URGENTE, con el fin de mantener su operatividad normal debido a que a la fecha se encuentra presentando fallas constantes en sus diferentes sistemas mecánicos, dificultando la labor policial y el cumplimiento de las funciones inherentes del personal de la Sub unidad policial, salvo mejor parecer de la superioridad.

Abancay, 05 febrero del 2023.

ES CONFORME



SA-3252751  
Justo L. CHOQUECONDO FARFAN  
SB PNP  
JEFE TRANSPORTES  
FRENTE POLICIAL APURIMAC

MECANICO MAESTRANZA

SA-32385529  
Fran ALENDEZ LOAYZA  
S3 - PNP  
MECANICO MAESTRANZA  
FRENTE POLICIAL APURIMAC

SA-31605663  
Jhonatan VERGARA QUIISPE  
S1 - PNP  
ENCARGADO MAESTRANZA  
FRENTE POLICIAL APURIMAC



**INFORME TECNICO POR SISTEMAS N°09-2023-FP-APU/DIVPOL-AND/OFAD-**

**OFILOG.T.**

**ASUNTO** : Emite informe técnico sobre requerimiento de mantenimiento correctivo del vehículo Policial de N° interno PL-16159.

**Ref.** : OFICIO N°20-2023-FFPP-APU/DIVPOL-ANDA/DUE-UNEME

**1. DATOS DEL VEHÍCULO :**

UNIDAD	: UNEME PNP ANDAHUAYLAS
N° INTERNA	: PL-16159
PLACA DE RODAJE	: EPC-514
TIPO	: N1-CMTA PICKUP
MARCA	: NISSAN
MODELO	: FRONTIER
NRO DE MOTOR	: KA24730521A
NRO DE CHASIS	: 3N6DD23T4EK085851
AÑO	: 2014
NRO DE CILINDROS	: 04
COMBUSTIBLE	: GASOLINA
COLOR	: BLANCO
KILOMETRAJE	: -----

2. En cumplimiento al documento de la referencia, se realizó el diagnóstico del vehículo policial el cual requiere:

**A. MOTOR**

- Cambio de kit pistón
- Cambio de kit de distribución
- Cambio de eje levas y válvulas de admisión y escape
- Cambio de cigüeñal
- Rectificar block y culata
- Cambio de kit de empaques
- Cambio de bielas
- Cambio de metales de biela y bancada

**B. SISTEMA DE DIRECCION**

- Cambio de terminales dirección
- Cambio de rack de dirección
- Cambio de servodirección
- Cambio de rotulas superior e inferior
- Cambio de cremallera dirección

03

**C. SISTEMA DE TRANSMISION**

- Cambio de kit de embrague (plato presor, collarín y disco)
- Cambio de rodajes delanteros

**D. SISTEMA DE FRENOS**

- Cambio de discos de freno delanteros
- Cambio de tambores de freno posterior
- Cambio de bomba maestra

**E. SISTEMA ELECTRICO**

- Cambio de faros delanteros y posteriores
- Mantenimiento de arrancador y alternador

**F. OTROS**

- Tapizado de asientos

**3. CONCLUSION.** El mencionado vehículo Policial de N° interno PL-16159 requiere cambio de repuestos y servicio de mantenimiento con el fin de mantener su operatividad normal debido a que a la fecha viene presentando fallas constantes en sus diferentes sistemas mecánicos, dificultando la labor Policial y el cumplimiento de las funciones del personal de la Sub unidad Policial, salvo mejor parecer de la superioridad.

Andahuaylas 06 de febrero del 2023



*[Handwritten Signature]*  
OA - 359732  
Ruben Alexander PEYES MELON  
CAPITAN PNP  
JEFE OFAD DIVPOL PNP ANDAHUAYLAS

g

*[Handwritten Signature]*  
SA-31532088  
Denny QUINTANA CCOICCA  
S2 - PNP  
MECANICO ENCARGADO TRANSPORTES  
DIVPOL ANDAHUAYLAS



031

**INFORME TECNICO N° 049-2023-FFPP-APU/SEC-OFAD-T.M.**

**ASUNTO** : Emite informe técnico sobre requerimiento de cambio de repuestos, reparación y mantenimiento del vehículo policial N° Interno **CL-22094**, perteneciente a la **DESPRCAR CHALHUANCA**.

**REF** : OFICIO N°042-2023-DIVPRCAR PNP/UNIDPC ABANCAY- DESDPC. CHALHUANCA.

I. En la fecha, se realizó el diagnóstico del siguiente vehículo policial

UNIDAD	: DESPRCAR CHALHUANCA
N° INTERNO	: CL-22094
N° DE MOTOR	: 1GD4175442
CLASE	: CAMIONETA
MARCA	: TOYOTA
MODELO	: HILLUX
AÑO DE FABRICACION	: 2016

II. para la reparación y el mantenimiento del vehículo se requiere lo siguiente:

**A. SISTEMA DE MOTOR**

- Reparación de motor
- Cambio de inyectores (04)
- Cambio de kit de cadena de distribución
- Cambio de empaques de motor retenes de cigüeñal y ejes de levas
- Cambio de kit de anillos, pistones
- Cambio de turbo compresor con actuador.
- Cambio de riel completo.
- Mantenimiento de bomba de combustible
- Cambio de válvulas admisión y escape, retenes y obturadores
- Cambio de bomba de aceite
- Cambio de metales de bancada y biela
- Cambio de pre calentadores (04)
- Rectificado y encamisado de bloke
- Rectificado de culata
- Cambio de aceite de motor, caja, corona filtros
- Lavado de tanque de combustible.

**B. SISTEMA DE REFRIGERACION.**

- Cambio de bomba de agua
- Cambio de radiador

**C. SISTEMA DE DIRECCION.**

- Cambio de cremallera y servo.

**D. SISTEMA DE TRANSMISIÓN**

- Cambio de kit de embrague (plato presor, disco, Collarín).
- Cambio de rodajes con boca maza delantera R-L (araña)

**E. SISTEMA DE SUSPENSIÓN.**

- Cambio de amortiguadores delanteros y posteriores R, L.

**F. SISTEMA DE FRENOS.**

- Cambio de accesorios de caliper de freno delantero R, L.
- Cambio de discos de freno delantero R, L.
- Cambio de tambores de freno R, L.
- Cambio de bombín de freno posterior R, L.
- Cambio de líquido de freno.

**G. CARROCERIA.**

- Cambio de parachoques delantero y posterior
- Planchado y pintado del vehículo
- Tapizado y forrado de asientos.
- cambio de logos policiales

III. La indicada reparación y/o mantenimiento se requiere que se realice en un taller particular a todo costo, en lo que se respecta a la instalación y cambio de repuestos nuevos, así como también la mano de obra.

IV. **CONCLUSION:** El vehículo **CL-22094**, requiere el cambio de repuestos y servicio de mantenimiento con carácter **MUY URGENTE**, con el fin de recuperar su operatividad normal debido a que a la fecha se encuentra **INOPERATIVO RECUPERABLE**, dificultando la labor policial y el cumplimiento de las funciones inherentes del personal de la Sub unidad policial, salvo mejor parecer de la superioridad.

Abancay, 12 febrero del 2023.

ES CONFORME



SA-3253751  
Justo L. CHOQUECONDO FARFAN  
SB PNP  
JEFE TRANSPORTES  
FRENTE POLICIAL APURIMAC

MECANICO MAESTRANZA

SA-32385529  
Fran ALENDEZ LOAYZA  
S3 - PNP  
MECANICO MAESTRANZA  
FRENTE POLICIAL APURIMAC

SA-31605003  
Jhonatan VERGARA QUISPE  
S1 - PNP  
ENCARGADO MAESTRANZA  
FRENTE POLICIAL APURIMAC



**INFORME TECNICO POR SISTEMAS N°05-2023-FFPP-APU/DIVPOL-AND/OFAD-OFILOG-T.**

**ASUNTO** : Emite informe técnico sobre requerimiento de mantenimiento correctivo del vehículo Policial de N° interno CL-22202.

**Ref.** : OFICIO N°19-2023-DIVPRCAR-UNIPRCAR-PNP-AB/DESPRCAR-ANDAH.

**1. DATOS DEL VEHÍCULO :**

UNIDAD	: DESPRCAR-ANDAHUAYLAS
N° INTERNA	: CL-22202
PLACA DE RODAJE	: EPE-828
TIPO	: N1-CMTA PICKUP
MARCA	: TOYOTA
MODELO	: HILUX
NRO DE MOTOR	: 1GD4168346
NRO DE CHASIS	: 8AJKA8CD5H3162587
Año	: 2016
NRO DE CILINDROS	: 04
COMBUSTIBLE	: DIESEL
COLOR	: BLANCO
KILOMETRAJE	: -----

2. En cumplimiento al documento de la referencia, se realizó el diagnóstico del vehículo policial conforme se detalla:

**A. SITEMA DE SUSPENSION**

- Requiere cambio de amortiguadores delanteros y posteriores.
- Requiere cambio de trapecio
- Requiere cambio de bocinas de trapecio.
- Requiere cambio de rotulas superiores e inferiores
- Requiere cambio de hojas de muelles

**B. SISTEMA DE DIRECCION**

- Requiere cambio de rack de dirección.
- Requiere cambio de terminales de dirección.
- Requiere cambio de bieleta de dirección.

**C. SISTEMA DE FRENOS**

- Requiere cambio de pastillas y zapatas de freno.

**D. SISTEMA DE TRANSMISION**

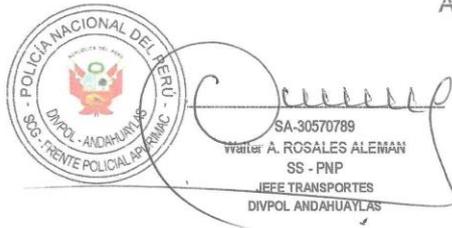
- Requiere cambio de rodajes delanteros y posteriores
- Requiere cambio de Kit de embrague
- Requiere cambio de sensores de ABS

**E. SISTEMA DE MOTOR**

- Requiere cambio de inyectores
- Requiere cambio de turbocompresor

**3. CONCLUSION.** El mencionado vehículo Policial de N° interno CL-22202 requiere mantenimiento correctivo y preventivo con el finalidad de mantener su operatividad normal, debido que a la fecha viene presentando fallas constantes en sus diferentes sistemas mecánicos, dificultando la labor Policial y el cumplimiento de las funciones del personal de la Sub unidad Policial, salvo mejor parecer de la superioridad.

Andahuaylas 26 de enero del 2023



SA-30570789  
Walter A. ROSALES ALEMAN  
SS - PNP  
JEFE TRANSPORTES  
DIVPOL ANDAHUAYLAS



SA-32249938  
Emerson MEJIA ORTIZ  
SS - PNP  
MECANICO ENCARGADO TRANSPORTES  
DIVPOL ANDAHUAYLAS



**INFORME TÉCNICO POR SISTEMAS N°04-2023-FFPP-APU/DIVPOL-AND/OFAD-OFILOG-T.**

**ASUNTO** : Emite informe técnico sobre requerimiento de mantenimiento correctivo del vehículo Policial de N° interno CL-22120.

**Ref.** : OFICIO N°19-2023-DIVPRCAR-UNIPRCAR-PNP-AB/DESPRCAR-ANDAH.

**1. DATOS DEL VEHÍCULO :**

UNIDAD	: DESPRCAR-ANDAHUAYLAS
N° INTERNA	: CL-22120
PLACA DE RODAJE	: EPF-025
TIPO	: N1-CMTA PICKUP
MARCA	: TOYOTA
MODELO	: HILUX
NRO DE MOTOR	: 1GD4166763
NRO DE CHASIS	: 8AJKA8CD2H3162546
Año	: 2016
NRO DE CILINDROS	: 04
COMBUSTIBLE	: DIESEL
COLOR	: BLANCO
KILOMETRAJE	: -----

2. En cumplimiento al documento de la referencia, se realizó el diagnóstico del vehículo policial conforme se detalla:

**A. SITEMA DE SUSPENSION**

- Requiere cambio de amortiguadores delanteros y posteriores.
- Requiere cambio de trapecio
- Requiere cambio de bocinas de trapecio.
- Requiere cambio de rotulas superiores e inferiores
- Requiere cambio de hojas de muelles

**B. SISTEMA DE DIRECCION**

- Requiere cambio de rack de dirección.
- Requiere cambio de terminales de dirección.
- Requiere cambio de bieleta de dirección.

**C. SISTEMA DE FRENOS**

- Requiere cambio de pastillas y zapatas de freno.

**D. SISTEMA DE TRANSMISION**

- Requiere cambio de rodajes delanteros y posteriores
- Requiere cambio de Kit de embrague
- Requiere cambio de sensores de ABS

**E. SISTEMA DE MOTOR**

- Requiere cambio de inyectores
- Requiere cambio de turbocompresor

**3. CONCLUSION.** El mencionado vehículo Policial de N° interno CL-22120 requiere mantenimiento correctivo y preventivo con el finalidad de mantener su operatividad normal, debido que a la fecha viene presentando fallas constantes en sus diferentes sistemas mecánicos, dificultando la labor Policial y el cumplimiento de las funciones del personal de la Sub unidad Policial, salvo mejor parecer de la superioridad.

Andahuaylas 26 de enero del 2023



SA-30570789  
Walter A. ROSALES ALEMAN  
SS - PNP  
JEFE TRANSPORTES  
DIPOL ANDAHUAYLAS

SA-32249838  
Emerson MEJIA ORTIZ  
SG - PNP  
MECANICO ENCARGADO TRANSPORTES  
DIPOL ANDAHUAYLAS



014

**INFORME TECNICO N° 065-2023-FFPP-APU/SEC-OFAD-T.M.**

**ASUNTO** : Emite informe técnico sobre requerimiento de cambio de repuestos, reparación y mantenimiento del vehículo policial N° Interno **IO-25348**, perteneciente a la **DIVINCRI PNP APURIMAC**.

**REF** : OFICIO N° 131-2023-FFPP-APU/DIVINCRI APU-ARELOG .

I. En la fecha, se realizó el diagnóstico del siguiente vehículo policial

UNIDAD	: DIVINCRI PNP APURIMAC
N° INTERNO	: IO-25348
N° DE MOTOR	: 1GDG129015
CLASE	: CAMIONETA
MARCA	: TOYOTA
MODELO	: HILLUX 4X4
AÑO DE FABRICACION	: 2019

II. para la reparación y el mantenimiento del vehículo se requiere lo siguiente:

**A. MOTOR.**

- Limpieza de tanque de combustible
- Cambio de aceite de motor y filtros

**B. SISTEMA DE REFRIGERACION.**

- Cambio de líquido refrigerante.
- Cambio de tapa de radiador

**C. SISTEMA DE TRANSMISIÓN.**

- Cambio de kit de embrague (plato presor, disco, bombín).

**D. SISTEMA DE SUSPENSIÓN.**

- Cambio de amortiguadores delanteros y posteriores R, L.

**E. SISTEMA DE FRENOS.**

- Cambio de accesorios de caliper de freno delantero R, L.
- Cambio de discos de freno delantero R, L.
- Cambio de bombín de freno posterior R, L.
- Cambio de líquido de freno.

III. La indicada reparación y/o mantenimiento se requiere que se realice en un taller particular a todo costo, en lo que se respecta a la instalación y cambio de repuestos nuevos, así como también la mano de obra.

IV. **CONCLUSION:** El vehículo **IO-25348**, requiere el cambio de repuestos y servicio de mantenimiento con carácter **URGENTE**, con el fin de mantener su operatividad normal

debido a que a la fecha se encuentra presentando fallas constantes en sus diferentes sistemas mecánicos, dificultando la labor policial y el cumplimiento de las funciones inherentes del personal de la Sub unidad policial, salvo mejor parecer de la superioridad.

Abancay, 12 febrero del 2022.

ES CONFORME



*[Handwritten signature]*  
SA-32523751  
Justo L. CHOQUECONDO FARFAN  
SB PNP  
JEFE TRANSPORTES  
FRENTE POLICIAL APURIMAC

MECANICO MAESTRANZA

*[Handwritten signature]*  
SA-32385529  
Fran ALENDEZ LOAYZA  
S3 - PNP  
MECANICO MAESTRANZA  
FRENTE POLICIAL APURIMAC

*[Handwritten signature]*  
SA-31605003  
Jhonatan VERGARA QUISPE  
S1 - PNP  
ENCARGADO MAESTRANZA  
FRENTE POLICIAL APURIMAC



**INFORME TECNICO N°044-2023-FFPP-APU/SEC-OFAD-T.M.**

**ASUNTO** : Emite informe técnico sobre requerimiento de cambio de repuestos, reparación y mantenimiento del vehículo policial N° Interno **IO-25350**, perteneciente a la **DIVINCRI PNP APURIMAC**.

**REF** : OFICIO N° 018-2023-FFPP-APU/DIVINCRI-APU/DEPINCRI-AB.

I. En la fecha, se realizó el diagnóstico del siguiente vehículo policial

UNIDAD	: DIVINCRI PNP APURIMAC
N° INTERNO	: IO-25350
N° DE MOTOR	: 1GDG128976
CLASE	: CAMIONETA
MARCA	: TOYOTA
MODELO	: HILLUX 4X4
AÑO DE FABRICACION	: 2019

II. para la reparación y el mantenimiento del vehículo se requiere lo siguiente:

**A. MOTOR.**

- Mantenimiento de inyectores (04)
- Cambio de aceite, filtros de aire, aceite y combustible
- Cambio de correa de accesorios
- Mantenimiento de arrancador, alternador
- Cambio de faja de accesorios.
- Lavado de tanque de combustible

**B. SISTEMA DE REFRIGERACION**

- Cambio de termostato, líquido refrigerante, radiador con tapa

**C. SISTEMA DE TRANSMISIÓN.**

- Cambio de kit de embrague (plato presor, disco, collarin).
- Cambio de boca maza delantera lado derecho.
- Cambio de cruceetas de cardan 4X4

**D. SISTEMA DE SUSPENSIÓN.**

- Cambio de muelles madre y secundario R-L
- Cambio de bujes de muelles
- Gomas de barra estabilizadora, requiere cambio.

**E. SISTEMA DE FRENOS.**

- Cambio de accesorios de caliper de freno delantero R, L.
- Cambio de tambores de freno R, L.
- Cambio de cable de freno de mano.
- Cambio de pastillas, zapatas y líquido de freno.

**F. SISTEMA DE DIRECCION**

- Cambio de servo, codos, terminales.

1107

**G. CARROCERIA**

- Cambio de parachoques delantero y posterior
- Forrado de asientos.
- Focos de neblinero R-L

III. La indicada reparación y/o mantenimiento se requiere que se realice en un taller particular a todo costo, en lo que se respecta a la instalación y cambio de repuestos nuevos, así como también la mano de obra.

IV. **CONCLUSION:** El vehículo **IO-25350**, requiere el cambio de repuestos y servicio de mantenimiento con carácter URGENTE, con el fin de mantener su operatividad normal debido a que a la fecha se encuentra presentando fallas constantes en sus diferentes sistemas mecánicos, dificultando la labor policial y el cumplimiento de las funciones inherentes del personal de la Sub unidad policial, salvo mejor parecer de la superioridad.

Abancay, 11 febrero del 2023.

ES CONFORME

MECANICO MAESTRANZA



SA-27923751  
Justo L. CHOQUECONDO FARFAN  
SB PNP  
JEFE TRANSPORTES  
FRENTE POLICIAL APURIMAC

SA-32385529  
Fran ALENDEZ LOAYZA  
S3 - PNP  
MECANICO MAESTRANZA  
FRENTE POLICIAL APURIMAC

SA-31605003  
Jhonatan VERGARA QUISEP  
S1 - PNP  
ENCARGADO MAESTRANZA  
FRENTE POLICIAL APURIMAC

002



**INFORME TECNICO POR SISTEMAS N°10-2023-FP-APU/DIVPOL-AND/OFAD-OFILOG.T.**

**ASUNTO** : Emite informe técnico sobre requerimiento de mantenimiento correctivo del vehículo Policial de N° interno TMP-1567.

**Ref.** : OFICIO N°72-2023-FFPP-APU/DIVINCRI-APU/DEPINCRI-LOG.

**1. DATOS DEL VEHÍCULO :**

UNIDAD	: DEPINCRI PNP ANDAHUAYLAS
N° INTERNA	: TMP-1567
PLACA DE RODAJE	: F90-610
TIPO	: M1-CMTA RURAL
MARCA	: HYUNDAI
MODELO	: SANTA FE
NRO DE MOTOR	: G4KEEU264684
NRO DE CHASIS	: KMHST81CAEU282090
AÑO	: 2014
NRO DE CILINDROS	: 04
COMBUSTIBLE	: GASOLINA
COLOR	: PLATA
KILOMETRAJE	: -----

2. En cumplimiento al documento de la referencia, se realizó el diagnóstico del vehículo policial el cual requiere:

**A. MOTOR**

- Afinamiento de motor

**B. SISTEMA DE REFRIGERACION**

- Cambio de radiador
- Cambio de bomba de agua
- Cambio de termostato

**C. SISTEMA DE DIRECCION**

- Cambio de servodirección
- Cambio de rotulas superior e inferior
- Cambio de cremallera dirección

**D. SISTEMA DE TRANSMISION**

- Cambio de kit de embrague (plato presor, collarín y disco)
- Cambio de rodajes delanteros y posteriores

**E. SISTEMA DE FRENOS**

- Cambio de discos de freno delanteros y posteriores
- Mantenimiento de calipers de frenos

**F. SISTEMA ELECTRICO**

- Cambio de bujías
- Mantenimiento de alternador
- Reparación del aire acondicionado

**G. SISTEMA DE SUSPENSION**

- Cambio de barra estabilizadora
- Cambio de mc pherson delanteros

**3. CONCLUSION.** El mencionado vehículo Policial de N° interno TMP-1567 requiere cambio de repuestos y servicio de mantenimiento con el fin de mantener su operatividad normal debido a que a la fecha viene presentando fallas constantes en sus diferentes sistemas mecánicos, dificultando la labor Policial y el cumplimiento de las funciones del personal de la Sub unidad Policial, salvo mejor parecer de la superioridad.

Andahuaylas 08 de febrero del 2023



  
OA - 359732  
Ruben Alexander REYES MELON  
CAPITAN PNP  
JEFE OFAD DIVPOL PNP ANDAHUAYLAS

  
SA-31832085  
Danny QUINTANA CCOICCA  
S2 - PNP  
MECANICO ENCARGADO TRANSPORTES  
DIVPOL ANDAHUAYLAS

**Importante**

*Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:*

**3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN**

<b>A</b>	<b>CAPACIDAD LEGAL</b>																														
	<b>HABILITACIÓN</b> <u>Requisitos:</u> <p>a) Licencia de funcionamiento o apertura del establecimiento (vigente), para la prestación del servicio de Mecánica Automotriz o afines, otorgado por la municipalidad correspondiente.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin: 5px 0;"> <p><b>Importante</b></p> <p><i>De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.</i></p> </div> <u>Acreditación:</u> <p>a) Copia de la Licencia de funcionamiento (vigente).</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin: 5px 0;"> <p><b>Importante</b></p> <p><i>En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.</i></p> </div>																														
<b>B</b>	<b>CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL</b>																														
<b>B.1</b>	<b>EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO</b>																														
	<u>Requisitos:</u> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 5%;">N°</th> <th style="width: 75%;">DESCRIPCIÓN</th> <th style="width: 20%;">CANTIDAD</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>Elevadores de doble columna como mínimo.</td> <td>2</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>Escáner automotriz</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>Compresora de aire industrial de 100 PSI como mínimo</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>Prensa hidráulica de 3 tns..</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>5</td> <td>Equipo de lavado a presión (car wash)</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>6</td> <td>Equipo de alineamiento de dirección y suspensión de 4tn, 4 postes, pista larga</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>7</td> <td>Equipo de balanceo de neumáticos de R14 a R17</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>8</td> <td>Equipo de limpieza de inyectores gasolinera</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>9</td> <td>Probador de inyectores diesel common rail</td> <td>1</td> </tr> </tbody> </table>	N°	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	1	Elevadores de doble columna como mínimo.	2	2	Escáner automotriz	1	3	Compresora de aire industrial de 100 PSI como mínimo	1	4	Prensa hidráulica de 3 tns..	1	5	Equipo de lavado a presión (car wash)	1	6	Equipo de alineamiento de dirección y suspensión de 4tn, 4 postes, pista larga	1	7	Equipo de balanceo de neumáticos de R14 a R17	1	8	Equipo de limpieza de inyectores gasolinera	1	9	Probador de inyectores diesel common rail	1
N°	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD																													
1	Elevadores de doble columna como mínimo.	2																													
2	Escáner automotriz	1																													
3	Compresora de aire industrial de 100 PSI como mínimo	1																													
4	Prensa hidráulica de 3 tns..	1																													
5	Equipo de lavado a presión (car wash)	1																													
6	Equipo de alineamiento de dirección y suspensión de 4tn, 4 postes, pista larga	1																													
7	Equipo de balanceo de neumáticos de R14 a R17	1																													
8	Equipo de limpieza de inyectores gasolinera	1																													
9	Probador de inyectores diesel common rail	1																													

10	Equipo de soldadura por arco eléctrico de 200 AH como mínimo	1
11	Extintores de fuego de 4 kilos como mínimo	3
12	Pluma hidráulica de dos toneladas	2
13	Bomba alimentador de aceite de corona y caja	1
14	Vehículo remolcador o grúa de 06 toneladas como mínimo	1
15	Equipo de planchado y pintado de vehículos	1

Acreditación:

Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.

**Importante**

*En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.*

**B.2 INFRAESTRUCTURA ESTRATÉGICA**Requisitos:

El postor debe contar con un taller ubicado dentro del radio urbano de la Ciudad de Abancay, dedicado exclusivamente para el servicio requerido, que cuente con un área mínima de 300 m2, de los cuales 200 m2 como mínimo deberán ser techados, ubicado dentro del radio urbano de la ciudad del Abancay.

Acreditación:

Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad de la infraestructura estratégica requerida.

**Importante**

En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.

**B.3 CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE****B.3.1 FORMACIÓN ACADÉMICA**Requisitos:

- a) **UN (01) INGENIERO MECÁNICO**  
Con Título Profesional de Ingeniero Mecánico y/o Ingeniero Mecánico Electricista, colegiado y habilitado.
- b) **UN (01) JEFE DE TALLER**  
Con Título de Profesional Técnico en Mecánica Automotriz.
- c) **CUATRO (04) TÉCNICOS EN MECÁNICA AUTOMOTRIZ**  
Con Título de Profesional Técnico en Mecánica Automotriz.

Acreditación:

El Título profesional requerido será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: <https://enlinea.sunedu.gob.pe/> o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link : <http://www.titulosinstitutos.pe/>, según corresponda.

En caso de que el título profesional requerido no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe

	presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.
<b>B.4</b>	<b>EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE</b>
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>a) <b>UN (01) INGENIERO MECÁNICO</b> con (02) años de experiencia como mínimo en servicios de mantenimiento y reparación de vehículos iguales o similares al servicio requerido, en el cargo como ingeniero mecánico.</p> <p>b) <b>UN (01) JEFE DE TALLER</b> con 02 años de experiencia como mínimo en servicios de mantenimiento y reparación de vehículos iguales o similares al servicio requerido, en el cargo como jefe de taller.</p> <p>c) <b>CUATRO (04) TÉCNICOS EN MECÁNICA AUTOMOTRIZ</b> con 02 años de experiencia como mínimo en servicios de mantenimiento y reparación de vehículos iguales o similares al servicio requerido, en el cargo como técnico en mecánica automotriz.</p> <p><u>De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.</u></p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p><b>Importante</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <i>Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento</i></li> <li>• <i>En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.</i></li> <li>• <i>Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.</i></li> <li>• <i>Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.</i></li> </ul> </div>
<b>C</b>	<b>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</b>
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 953,160.00 (Novecientos Cincuenta y Tres Mil Ciento Sesenta con 00/100 Soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 115,000.00 (Ciento Quince Mil con 00/100 Soles), por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición</p>

<p>de micro y pequeña empresa.</p> <p>Se consideran servicios similares a los siguientes: Mantenimiento preventivo y/o correctivo de todo tipo de vehículos mayores motorizados y reparación de motores.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>13</sup>, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el <b>Anexo N° 8</b> referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad</p> <p>En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”, debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p> <p>Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.</p> <p>Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el <b>Anexo N° 9</b>.</p> <p>Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el <b>Anexo N° 8</b> referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 2px; margin-top: 10px;"><b>Importante</b></div>
---

<sup>13</sup> Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

*“... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehacencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado”*

*(...)*

*“Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término “cancelado” o “pagado”] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia”.*

	<ul style="list-style-type: none"><li>• <i>Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.</i></li><li>• <i>En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.</i></li></ul>
--	---

**Importante**

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

**CAPÍTULO IV  
FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<b>A. PRECIO</b>	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (<b>Anexo N° 6</b>).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i= Oferta  <b>P<sub>i</sub></b>= Puntaje de la oferta a evaluar  <b>O<sub>i</sub></b>=Precio i  <b>O<sub>m</sub></b>= Precio de la oferta más baja  <b>PMP</b>=Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;"><b>100 puntos</b></p>

## CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

### Importante

*Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

### **CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

### **CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

### **CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL**

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

### **CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO<sup>14</sup>**

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada

<sup>14</sup> En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

#### **CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

##### **Importante para la Entidad**

*De preverse en los Términos de Referencia la ejecución de actividades de instalación, implementación u otros que deban realizarse de manera previa al inicio del plazo de ejecución, se debe consignar lo siguiente:*

*“El plazo para la [CONSIGNAR LAS ACTIVIDADES PREVIAS PREVISTAS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA] es de [.....], el mismo que se computa desde [INDICAR CONDICIÓN CON LA QUE DICHAS ACTIVIDADES SE INICIAN].”*

*Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.*

##### **Importante para la Entidad**

*En el caso de contratación de prestaciones accesorias, se puede incluir la siguiente cláusula:*

#### **CLÁUSULA ...: PRESTACIONES ACCESORIAS<sup>15</sup>**

*“Las prestaciones accesorias tienen por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].*

*El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.*

*El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES PRINCIPALES, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].*

*[DE SER EL CASO, INCLUIR OTROS ASPECTOS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].”*

*Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda*

#### **CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

#### **CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS**

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA

<sup>15</sup> De conformidad con la Directiva sobre prestaciones accesorias, los contratos relativos al cumplimiento de la(s) prestación(es) principal(es) y de la(s) prestación(es) accesoria(s), pueden estar contenidos en uno o dos documentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo indicarse entre otros aspectos, el precio y plazo de cada prestación.

ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

#### Importante

*Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:*

*“De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”*

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

#### Importante

*Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, debe consignarse lo siguiente:*

*“De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”*

#### Importante

*De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.*

#### **CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN**

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### Importante para la Entidad

*Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:*

#### **CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO**

*“LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.*

*EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.*

*LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO] siguientes a la presentación de la solicitud del contratista.”*

*Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.*

#### **CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

#### **CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA**

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

#### **CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

**F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;**

**F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.**

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado

por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **Importante**

*De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.*

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES**

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento,

en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

**CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS<sup>16</sup>**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

\_\_\_\_\_  
"LA ENTIDAD"

\_\_\_\_\_  
"EL CONTRATISTA"

**Importante**

*Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>17</sup>.*

<sup>16</sup> De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

<sup>17</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

## ANEXOS

**ANEXO N° 1****DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores

**ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES****ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 11-2023-UE-012-X-DIRTEPOL-CUSCO-2**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :						
Domicilio Legal :						
RUC :		Teléfono(s) :				
MYPE <sup>18</sup>			Sí	No		
Correo electrónico :						

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios<sup>19</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

<sup>18</sup> Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

<sup>19</sup> Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

**Importante***Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:***ANEXO N° 1****DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores

**ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES****ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 11-2023-UE-012-X-DIRTEPOL-CUSCO-2**

Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE <sup>20</sup>	Sí		No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado 2				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE <sup>21</sup>	Sí		No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado ...				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE <sup>22</sup>	Sí		No	
Correo electrónico :				

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

Correo electrónico del consorcio:
-----------------------------------

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.

<sup>20</sup> En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

<sup>21</sup> Ibídem.

<sup>22</sup> Ibídem.

2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios<sup>23</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del representante  
común del consorcio**

**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

<sup>23</sup> Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

## ANEXO N° 2

### DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

**ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 11-2023-UE-012-X-DIRTEPOL-CUSCO-2**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

#### **Importante**

*En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.*

### ANEXO N° 3

#### DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores

**ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 11-2023-UE-012-X-DIRTEPOL-CUSCO-2**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

#### **Importante**

*Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.*

**ANEXO N° 4**

**DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

Señores

**ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 11-2023-UE-012-X-DIRTEPOL-CUSCO-2**

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

## ANEXO N° 5

### PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

**ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° N°11-2023-UE-012-X-DIRTEPOL-CUSCO-2**

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]<sup>24</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]<sup>25</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%<sup>26</sup>

<sup>24</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>25</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>26</sup> Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Consoiciado 1**  
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 1  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....  
**Consoiciado 2**  
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 2  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad

**Importante**

*De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.*

**ANEXO N° 6**

**PRECIO DE LA OFERTA**

Señores

**ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 11-2023-UE-012-X-DIRTEPOL-CUSCO-2**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
<b>TOTAL</b>	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
 Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
  - *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
  - *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:  
 Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN].*
- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:  
 “El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente”.

## ANEXO N° 8

### EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores  
**ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 11-2023-UE-012-X-DIRTEPOL-CUSCO-2**  
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>27</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>28</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>29</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>30</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>31</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>32</sup>
1										
2										
3										

<sup>27</sup> Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>28</sup> Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

<sup>29</sup> Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

<sup>30</sup> Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

<sup>31</sup> El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>32</sup> Consignar en la moneda establecida en las bases.

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>27</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>28</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>29</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>30</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>31</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>32</sup>
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
<b>TOTAL</b>										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

**ANEXO N° 9**

**DECLARACIÓN JURADA  
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores

**ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 11-2023-UE-012-X-DIRTEPOL-CUSCO-2**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rmp/content/relación-de-proveedores-sancionados>. También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.*

## ANEXO N° 11

### SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores

**ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 11-2023-UE-012-X-DIRTEPOL-CUSCO-2**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

#### **Importante**

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*

**ANEXO N° 12**

**AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN**

**(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)**

Señores

**ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 11-2023-UE-012-X-DIRTEPOL-CUSCO-2**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

*La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.*